

su pareja al Hospital de Monteros, donde tuvo ingreso por guardia siendo horas 19:44 aproximadamente falleciendo a horas 22:50 del día 28/05/2021. Que habiéndose practicado autopsia - Informe de Autopsia N° 2819/2021 - que concluyera que CERON SOFIA DENISE falleciera a causa de una peritonitis apendicular y con posterioridad a la misma sendas juntas médicas, esa última dictaminó en fecha 01/09/2021 y tras el cotejo de toda la documentación, que el tratamiento recibido por la Sra. Cerón Sofía Denise no fue el adecuado, que no se realizó una evaluación clínica a la víctima, ya que no existen registros de dicho acto (historia clínica), que los valores de laboratorio no se encuentran dentro de parámetros normales, considerando el valor disminuido de glóbulos blancos, elevado de neutrófilos y eritrosedimentación, y la presencia de cilindros granulosos en orina en tanto los mismos deben advertir al profesional médico para realizar un examen médico minuciosos, a fin de determinar la causa de dicha alteración; que la presencia de asas intestinales distendidas por contenido líquido en la ecografía abdominal con fecha 27/05/2021 constituye un signo imagenológico que debe ser considerado por el médico a fin de determinar su etiología a partir de una evaluación clínica adecuada; que luego de analizada la documentación médica aportada surge que no se realizó un examen clínico a la víctima, ya que no figuran registros del mismo siendo que dicho examen debe ser realizado por el médico ante la consulta del paciente. Refiere además la junta en su informe de fecha 01/09/2021 que el diagnóstico presuntivo de Apendicitis y Peritonitis es fundamentalmente clínico, a partir de la anamnesis y examen físico, siendo los laboratorios y ecografía métodos complementarios para arribar a los mismos, concluyendo en el punto 5) del informe de referencia que: “Los profesionales médicos que intervinieron, no actuaron de acuerdo a las reglas de lex artis médica en el tratamiento brindado a la víctima Cerón Sofía Denise, considerando que no se realizó el examen clínico requerido (anamnesis y examen físico) para llegar al diagnóstico presuntivo de Apendicitis y Peritonitis, y determinar, en consiguiente, la conducta médica clínica y/o quirúrgica adecuada a seguir, no existiendo tampoco registros de la valoración de los estudios complementarios (laboratorio y acografía), los cuales se encontraban alterados, ni el diagnóstico sospechado (sólo un registro de enfermería de cólico biliar)” (sic.).

2.- Datos de la persona imputada: RODRIGUEZ JUAN ANTONIO D.N.I. 22.706.625 y CABRERA WALTER HUGO, DNI N° 24.314.939.

3.- Datos de la víctima: CERON SOFIA DENISE DNI N° 41.898.558.

4.- Calificación legal provisoria: HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 Código Penal.

5.- Fiscal a cargo de la investigación: Dra. Mónica García de Targa, Fiscal Subrogante de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos

contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Aux de Fiscal Dr. Bernardo Sassi.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponerla comisión de hechos delictivos tipificados por el Art. 84 del Código Penal, encontrándose individualizados en la presente causa los imputados ut supra referenciados, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE NVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 Inc. 1º del CPPT. Notifíquese a los imputados del presente decreto, haciéndoles conocer sus derechos.-

**GARCIA
Monica
Andrea**

Firmado
digitalmente por
GARCIA Monica
Andrea
Fecha: 2021.09.16
11:39:36 -03'00'



Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

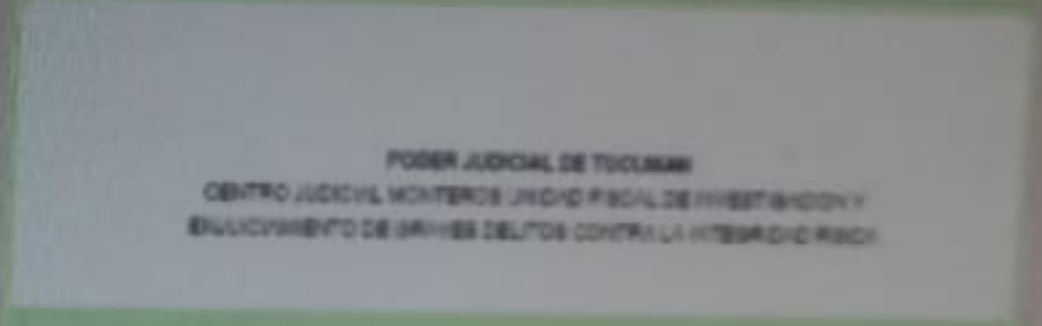
12:46

Buen dia 12:42

12:45

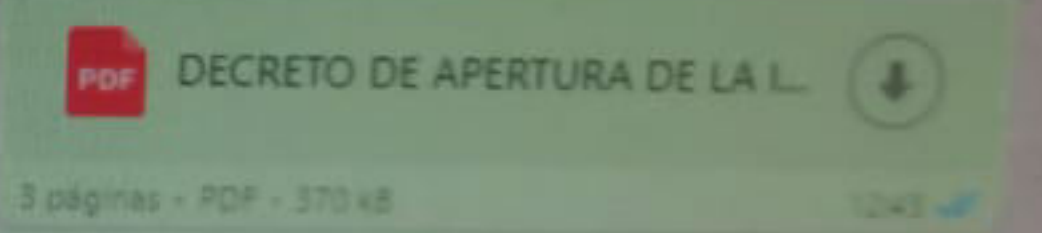
BUENOS DIAS DOCTOR A CONTINUACION LO NOTIFICO DEL DECRETO DE APERTURA EN LA CAUSA CERON SOFIA DENISE 12:42

12:45



12:42

1



12:31

SOLOS NECESITO EL RECIBIDO O NOTIFICADO GRACIAS 12:43

12:12

2

2 MENSAJES NO LEÍDOS

Buen dia 12:45

Recibido 12:45

12:11



Dr Diaz paez



HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buen dia

BUENOS DIAS DR, COMO ESTA UD. A CONTINUACION LO NOTIFICO DEL DECRETO DE APERTURA POR EL ACUSADO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTE ROSA JUDICIO FACIL DE INVESTIGACION Y
ENLUCIDAMIENTO DE DIVERSOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FAMILIAR



DECRETO DE APERTURA DE LA L.



3 paginas - PDF - 370 KB

NECESITO EL RECIBIDO

Buenos Dias. Recibido



Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

NOTIFICO INFORME JUNTA MEDICA LEGAJO M-002167/2021

1 mensaje

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 08:24

Para: andre.f@live.com.ar, claudiordp@hotmail.com, ernestobaacolini@yahoo.com.ar

Buenos días

Notifico Informe de Junta Médica de fecha 01/09/2021 en la causa caratulada CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Atento a que el mail oficial de esta Unidad Fiscal no se encuentra en funcionamiento de manera momentánea, solicito se confirme la recepción del mismo a esta dirección, como así también cualquier otra solicitud.

Saludos

**41 INFORME JUNTA MEDICA Ceron.pdf**

889K



Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

NOTIFICO INFORME JUNTA MEDICA LEGAJO M-002167/2021

1 mensaje

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 08:24

Para: andre.f@live.com.ar, claudiordp@hotmail.com, ernestobaacolini@yahoo.com.ar

Buenos días

Notifico Informe de Junta Médica de fecha 01/09/2021 en la causa caratulada CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Atento a que el mail oficial de esta Unidad Fiscal no se encuentra en funcionamiento de manera momentánea, solicito se confirme la recepción del mismo a esta dirección, como así también cualquier otra solicitud.

Saludos

**41 INFORME JUNTA MEDICA Ceron.pdf**

889K



Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

NOTIFICO INFORME JUNTA MEDICA LEGAJO M-002167/2021

1 mensaje

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 08:24

Para: andre.f@live.com.ar, claudiordp@hotmail.com, ernestobaacolini@yahoo.com.ar

Buenos días

Notifico Informe de Junta Médica de fecha 01/09/2021 en la causa caratulada CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Atento a que el mail oficial de esta Unidad Fiscal no se encuentra en funcionamiento de manera momentánea, solicito se confirme la recepción del mismo a esta dirección, como así también cualquier otra solicitud.

Saludos

**41 INFORME JUNTA MEDICA Ceron.pdf**

889K

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2021

Dr. Javier de Moreno

SRA. FISCAL

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**CAUSA: M-002167/2021 - S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE. –
JUNTA MEDICA**

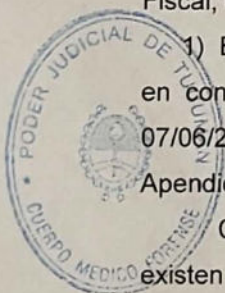
Dando cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, en el día de la fecha se procedió a la conformación de una Junta Médica a través de la plataforma Google Meet, integrada por el Dr. Juan Luis Piredda, médico cirujano general y vascular del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, y los médicos del Cuerpo Médico Forense, Dr. Raúl Roberto Afur, médico cirujano y legista, y Dr. Javier Edgardo de Moreno, médico legista y pediatra.

Luego de la lectura y análisis de la documentación médica remitida por la Unidad Fiscal, esta Junta Médica procede a informar sobre los puntos de pericia solicitados:

1) El tratamiento recibido por la Sra. Ceron Sofía Denice no fue el adecuado teniendo en consideración las conclusiones arribadas en la autopsia medicolegal con fecha 07/06/2021, las que hacen referencia a que la causa de muerte fue una Peritonitis Apendicular.

Cabe mencionar que no se realizó una evaluación clínica a la víctima, ya que no existen registros de dicho acto (historia clínica), disponiéndose sólo de un reporte de enfermería del Hospital de Famaillá, con fecha 26/05/2021, donde consta que la paciente ingresa por guardia, el nombre del Dr. Rodríguez Juan como médico de guardia, el diagnóstico de cólico biliar, la colocación de venoclisis con Solución Fisiológica y la administración de una ampolla de Hioscina en suero, una ampolla de Diclofenac en suero y una ampolla de Metoclopramida endovenosa, quedando la paciente en observación, y una indicación médica (hioscina + metoclopramida I.M), del Dr. W. Hugo Cabrera, con fecha 28/05/2021, con membrete de Nueva Clínica Famaillá.

2) Los valores de laboratorio no se encuentran dentro de parámetros normales, considerando el valor disminuido de glóbulos blancos, elevado de neutrófilos y eritrosedimentación, y la presencia de cilindros granulados en orina. Los mismos deben



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN

advertir al profesional médico para realizar un examen médico minucioso, a fin de determinar la causa de dicha alteración.

3) La presencia de asas intestinales distendidas por contenido líquido en la Ecografía abdominal con fecha 27/05/2021, es un signo imagenológico que, al igual que fue mencionado en el punto anterior, debe ser considerado por el médico a fin de determinar su etiología, a partir de una evaluación clínica adecuada.

4) Luego de analizada la documentación médica aportada, se informa que no se realizó un examen clínico a la víctima, ya que no figuran registros del mismo (historia clínica). Dicho examen debe ser realizado por el médico ante la consulta del paciente.

Se menciona, además, que el diagnóstico presuntivo de Apendicitis y Peritonitis es fundamentalmente clínico, a partir de la anamnesis y examen físico, siendo los laboratorios y ecografía métodos complementarios para arribar a los mismos.

5) Los profesionales médicos que intervinieron, no actuaron de acuerdo a las reglas de lex artis médica en el tratamiento brindado a la víctima Ceron Sofía Denice, considerando que no se realizó el examen clínico requerido (anamnesis y examen físico) para llegar al diagnóstico presuntivo de Apendicitis y Peritonitis, y determinar, en consiguiente, la conducta médica clínica y/o quirúrgica adecuada a seguir, no existiendo tampoco registros médicos de la valoración de los estudios complementarios (laboratorio y Ecografía), los cuales se encontraban alterados, ni el diagnóstico sospechado (sólo un registro de enfermería de cólico biliar).

Es todo cuanto podemos informar.

Saludamos a Ud. atte.

Dr. De MORENO JAVIER E.
PROSECRETARIO JUDICIAL "C" - MAT. PROF. 7925
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

JUAN LUIS PIREDDA
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. 6499

RAUL ROBERTO AR
MEDICO FORENSE
MAT. PROF. 6372
CENTRO JUDICIAL MON





Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

Notifico Legajo M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

1 de septiembre de 2021, 12:27

Para: andre.f@live.com.ar

[Texto citado oculto]

42 archivos adjuntos

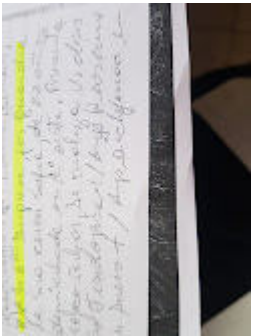


9 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 2.jpg
203K

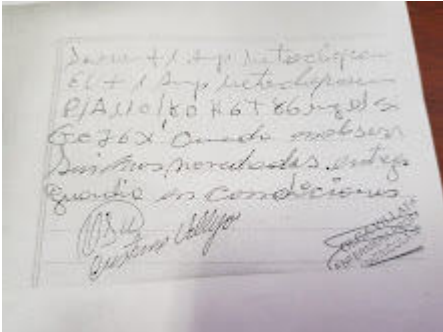


8 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 1.jpeg
99K

10 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 3.jpg
50K



11 Respuesta Hospital Famailla 1.jpeg
122K



12 Respuesta Hospital Famailla 2.jpeg
134K



27 RESPUESTA CENTRO DE SALUD.jpeg
72K




36Informe Ecografia.jpeg
34K

 **3 HC ceron Monteros.pdf**
31K

 **2 OFICIO HOSPITAL MONTEROS.pdf**
250K

 **5 OFICIO CLINICA FAMAILLA.pdf**
250K

 **4 trazabilidad ceron monteros.pdf**
503K

 **6 OFICIO HOSPITAL FAMAILLA.pdf**
250K

 **7 contesta oficio CLINICA FAMAILLA CASO CERON 2-6-2021.pdf**
119K

 **1 SUMARIO.pdf**
3480K

 **13 INFORME AUTOPSIA.pdf**
119K

 **14 NUEVO OFICIO HOSPITAL DE FAMAILLA.pdf**
250K



 **14 RESPUESTA OFICIO HPTAL FAMAILLA.pdf**
552K

 **15 NUEVO OFICIO CLINICA FAMAILLA.pdf**
250K

 **16 OFICIO DEFUNCION CERON.pdf**
183K

 **16 OFICIO DEFUNCION.pdf**
183K

17 OFICIO CLINICA SAN NICOLAS FAMAILLA.pdf

-  249K
-  **18 Entrevista Testimonial Agustín Leguizamon.pdf**
288K
-  **19 ACTA DEFUNCION.pdf**
291K
-  **21 Decreto Pericia.docx (1).pdf**
636K
-  **24 RESPUESTA HOSPITAL PADILLA.pdf**
154K
-  **22 OFICIO HOSPITAL CENTRO DE SALUD.docx (1).pdf**
353K
-  **20 ACTA 60 Y 61 - RODRIGUEZ Y CABRERA.pdf**
2424K
-  **25 DECRETOS PUNTOS DE PERICIA.pdf**
412K
-  **26 OFICIO CUERPO MEDICO FORENSE CAPITAL (JUNTA MEDICA).pdf**
435K
-  **23 OFICIO HOSPITAL PADILLA.docx (1).pdf**
353K
-  **28 DEFENSA DE CABRERA SOLICITA COPIAS.pdf**
206K
-  **29 INFORME JUNTA MEDICA.pdf**
661K
-  **31 Declaración Testimonial Bioquímica Velazquez - Cerón.pdf**
1655K
-  **36 DECRETO NUEVA JUNTA MEDICA.pdf**
196K
-  **37 apersonamiento baaclini.pdf**
389K
-  **38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf**
203K
-  **39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021-firmado.pdf**
574K
-  **30 ANALISIS LABORATORIO CERON (ORIGINALES).pdf**
1183K



Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

Notifico Legajo M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

1 de septiembre de 2021, 10:24



















Para: ernestobaacolini@yahoo.com.ar

Notifico Legajo M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO
-----**De:** Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

Date: mié, 1 de sep. de 2021 a la(s) 09:56

To: <claudiordp@hotmail.com>

42 archivos adjuntos**9 RESPUESTA CLINICA FAMILIA 2.jpg**
203K**8 RESPUESTA CLINICA FAMILIA 1.jpeg**
99K

-  **14 RESPUESTA OFICIO HPTAL FAMAILLA.pdf**
552K
-  **15 NUEVO OFICIO CLINICA FAMAILLA.pdf**
250K
-  **16 OFICIO DEFUNCION CERON.pdf**
183K
-  **16 OFICIO DEFUNCION.pdf**
183K
-  **17 OFICIO CLINICA SAN NICOLAS FAMAILLA.pdf**
249K
-  **18 Entrevista Testimonial Agustín Leguizamon.pdf**
288K
-  **19 ACTA DEFUNCION.pdf**
291K
-  **21 Decreto Pericia.docx (1).pdf**
636K
-  **24 RESPUESTA HOSPITAL PADILLA.pdf**
154K
-  **22 OFICIO HOSPITAL CENTRO DE SALUD.docx (1).pdf**
353K
-  **20 ACTA 60 Y 61 - RODRIGUEZ Y CABRERA.pdf**
2424K
-  **25 DECRETOS PUNTOS DE PERICIA.pdf**
412K
-  **26 OFICIO CUERPO MEDICO FORENSE CAPITAL (JUNTA MEDICA).pdf**
435K
-  **23 OFICIO HOSPITAL PADILLA.docx (1).pdf**
353K
-  **28 DEFENSA DE CABRERA SOLICITA COPIAS.pdf**
206K
-  **29 INFORME JUNTA MEDICA.pdf**
661K
-  **31 Declaración Testimonial Bioquímica Velazquez - Cerón.pdf**
1655K
-  **36 DECRETO NUEVA JUNTA MEDICA.pdf**
196K

 **37 apersonamiento baacolini.pdf**
389K

 **38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf**
203K

 **39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021-firmado.pdf**
574K

 **30 ANALISIS LABORATORIO CERON (ORIGINALES).pdf**
1183K



Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

Notifico Legajo M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

1 mensaje

Unidad Fiscal Monteros <integridadfisicamonteros2@gmail.com>

1 de septiembre de 2021, 09:56

Para: claudiordp@hotmail.com

42 archivos adjuntos

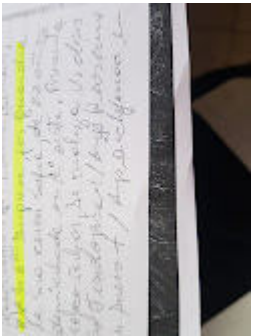


9 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 2.jpg
203K

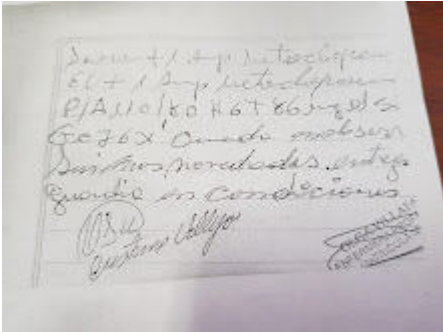


8 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 1.jpeg
99K

10 RESPUESTA CLINICA FAMAILLA 3.jpg
50K



11 Respuesta Hospital Famailla 1.jpeg
122K



12 Respuesta Hospital Famailla 2.jpeg
134K



27 RESPUESTA CENTRO DE SALUD.jpeg
72K



36Informe Ecografia.jpeg
34K

 **3 HC ceron Monteros.pdf**
31K

 **2 OFICIO HOSPITAL MONTEROS.pdf**
250K

 **5 OFICIO CLINICA FAMAILLA.pdf**
250K

 **4 trazabilidad ceron monteros.pdf**
503K

 **6 OFICIO HOSPITAL FAMAILLA.pdf**
250K

 **7 contesta oficio CLINICA FAMAILLA CASO CERON 2-6-2021.pdf**
119K

 **1 SUMARIO.pdf**
3480K

 **13 INFORME AUTOPSIA.pdf**
119K

 **14 NUEVO OFICIO HOSPITAL DE FAMAILLA.pdf**
250K


 **14 RESPUESTA OFICIO HPTAL FAMAILLA.pdf**
552K

 **15 NUEVO OFICIO CLINICA FAMAILLA.pdf**
250K

 **16 OFICIO DEFUNCION CERON.pdf**
183K

 **16 OFICIO DEFUNCION.pdf**
183K

17 OFICIO CLINICA SAN NICOLAS FAMAILLA.pdf

-  249K
-  **18 Entrevista Testimonial Agustín Leguizamon.pdf**
288K
-  **19 ACTA DEFUNCION.pdf**
291K
-  **21 Decreto Pericia.docx (1).pdf**
636K
-  **24 RESPUESTA HOSPITAL PADILLA.pdf**
154K
-  **22 OFICIO HOSPITAL CENTRO DE SALUD.docx (1).pdf**
353K
-  **20 ACTA 60 Y 61 - RODRIGUEZ Y CABRERA.pdf**
2424K
-  **25 DECRETOS PUNTOS DE PERICIA.pdf**
412K
-  **26 OFICIO CUERPO MEDICO FORENSE CAPITAL (JUNTA MEDICA).pdf**
435K
-  **23 OFICIO HOSPITAL PADILLA.docx (1).pdf**
353K
-  **28 DEFENSA DE CABRERA SOLICITA COPIAS.pdf**
206K
-  **29 INFORME JUNTA MEDICA.pdf**
661K
-  **31 Declaración Testimonial Bioquímica Velazquez - Cerón.pdf**
1655K
-  **36 DECRETO NUEVA JUNTA MEDICA.pdf**
196K
-  **37 apersonamiento baaclini.pdf**
389K
-  **38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf**
203K
-  **39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021-firmado.pdf**
574K
-  **30 ANALISIS LABORATORIO CERON (ORIGINALES).pdf**
1183K

Asunto **NOTIFICO INFORME DEL ACTUARIO Y CONSTANCIA DE LICENCIA. LEGAJO M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO**

De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>

Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>, <ernestobaacolini@yahoo.com.ar>

Fecha 2021-08-25 09:59



-
- 38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf (~202 KB)
 - 39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021.pdf (~505 KB)
-

BUENOS DÍAS

NOTIFICO A UDS LICENCIA OTORGADA AL DR. DE MORENO Y SE ADJUNTA INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA LLEVADA A CABO EN EL DIA DE LA FECHA SOLICITO TENGA A BIEN CONFIRMAR LA RECEPCION DEL PRESENTE MAIL
SALUDOS

Asunto **NOTIFICO INFORME DEL ACTUARIO Y CONSTANCIA DE LICENCIA. LEGAJO M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO**

De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>

Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>, <ernestobaacolini@yahoo.com.ar>

Fecha 2021-08-25 09:59



-
- 38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf (~202 KB)
 - 39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021.pdf (~505 KB)
-

BUENOS DÍAS

NOTIFICO A UDS LICENCIA OTORGADA AL DR. DE MORENO Y SE ADJUNTA INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA LLEVADA A CABO EN EL DIA DE LA FECHA SOLICITO TENGA A BIEN CONFIRMAR LA RECEPCION DEL PRESENTE MAIL
SALUDOS

Asunto **NOTIFICO INFORME DEL ACTUARIO Y CONSTANCIA DE LICENCIA. LEGAJO M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO**

De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>

Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>, <ernestobaacolini@yahoo.com.ar>

Fecha 2021-08-25 09:59



-
- 38 LICENCIA DR DE MORENO.pdf (~202 KB)
 - 39 INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA 25-08-2021.pdf (~505 KB)
-

BUENOS DÍAS

NOTIFICO A UDS LICENCIA OTORGADA AL DR. DE MORENO Y SE ADJUNTA INFORME DEL ACTUARIO SOBRE AUDIENCIA LLEVADA A CABO EN EL DIA DE LA FECHA SOLICITO TENGA A BIEN CONFIRMAR LA RECEPCION DEL PRESENTE MAIL
SALUDOS

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

//////// MONTEROS, 25 DE AGOSTO DE 2021. En el día de la fecha siendo horas 09:15, se llevó a cabo audiencia de Junta Médica ordenada a través del decreto de fecha 11/08/2021 a través de la aplicación Google Meet, en la cual estuvieron presentes los Dres. Roberto Afur y Dr. Juan Pireda, como miembros de dicha junta constituida Ad Hoc, la Sra. Rodríguez Sandra Liliana, madre de la víctima, junto a su consultor técnico propuesto Dr. Mario Nieva, los abogados defensores particulares de los imputados, Dra Andrea Romero y Dr. Claudio Díaz Páez y como Administrador de la reunión virtual el Dr. Isaías Ledesma por parte de esta Unidad Fiscal. Al comienzo de la audiencia y luego de la acreditación de los presentes se informó que en fecha 21/08/2021 el Dr. Javier De Moreno, integrante de la Junta Médica y del Cuerpo Médico Forense del ECIF, solicitó licencia compensatoria hasta el día 27/08/2021. Por tal motivo se notificó a los presentes que la mencionada audiencia pasará a cuarto intermedio para el día 01/09/2021 a horas 9:00. Es mi informe.

**ZURITA
Carlos
Ariel**

Firmado
digitalmente por
ZURITA Carlos
Ariel
Fecha: 2021.08.25
09:56:14 -03'00'

**REF.: DE MORENO JAVIER EDGARDO S/ LICENCIA COMPENSATORIA
DE FERIA DE ENERO (2021).- EXPTE. 727/21 -SA**

El solicitante computa 01 día de licencia compensatoria en el presente año correspondiente a la Feria Judicial de Enero 2021, ajustados al Artículo n° 46 del reglamento de licencias aprobado mediante Resolución Ministerial N° 61/2014. En este sentido su pedido del del 23 al 27 de agosto del corriente año es viable, restándole 04 días para compensar. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2021



**DRA. M SILVIA A . GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA MPF**

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2021

Atento a lo informado, téngase por concedida la licencia solicitada.
Notifíquese y regístrese.-



**DR. JAVIER LOPEZ PEDRAZA
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL DE GRAVES DELITOS CON LA INTEGRIDAD FISICA.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

CAUSA: CERON SOFIA DENISE S/ SU FALLECIMIENTO.

LEGAJO: M-002167/2021. -

SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, DNI. 28.843.993, con domicilio en Av. Calchaquí N° 459, Famailla, Tucumán, de la filiación y estado que constan en legajo, ante la Unidad Fiscal me apersono y respetuosamente dice:

Vengo a designar Abogado patrocinante al DR. ERNESTO BAACLINI, quien con la firma del presente acepta dicha designación de conformidad.

Fijando domicilio a los efectos legales en:

1. CUIL: 20173762446
2. Correo: ernestobaacolini@yahoo.com.ar
3. WhatsApp: 3816815246

Que en mi carácter de madre de SOFIA DENISE CERON, y habiendo tomado conocimiento, que el día 25 de agosto de 2021, a hs. 09.00 se procederá a efectuar JUNTA MEDICA, es que vengo a proponer como perito de parte al DR. MARIO GUSTAVO NIEVA, DNI 14.368.930, Médico M.P. 4586, y con domicilio en calle San Juan 417, PB, SM. De Tucumán, Celular n° 3815015889, correo electrónico: mgnieva@arnet.com.ar

Por tal motivo, solicito que se le dé la correspondiente intervención y se indique el link correspondiente.

Hago reserva de solicitar intervención en el Rol de querellante y actor civil.

Pido urgente trámite.

*Dr. Mario Gustavo Nieva
Médico
MP 4586*

JUSTICIA.
[Firma]
ERNESTO BAACLINI
ABOGADO
C.P. 1022 - M. FED. 11 90 Pá 318
x *[Firma]*
Sandra Liliana
Rodríguez

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

OFICIO N° 146

MONTEROS, 12 de Agosto de 2021.-

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL

CENTRO DE SALUD

S / O

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. A efectos de notificar el presente decreto que fuera proveído en la causa de referencia: "Monteros, 11 de Agosto de 2021. Atento a las conclusiones del informe pericial médico de fecha 08/07/2021 que fuera emitido en el marco de la causa de marras y bajo el entendimiento de que el mismo arroja conclusiones insuficientes y contradictorias; siendo que por otra parte fueron incorporadas nuevas evidencias de interés médico en la presente IPP; de conformidad a lo previsto en el Art. 221 del código de rito, procédase a la conformación de una nueva Junta Médica, la que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Roberto Afur y Dr. Javier de Moreno pertenecientes al cuerpo médico forense, y al **Dr. Juan Pireda médico cirujano del Hospital Centro de Salud; la que deberá constituirse de manera digital a través de la plataforma Google Meet el día 25/08/2021 a horas 09:00, ingresando a través del siguiente link (Información para unirse a Google Meet - Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qsf-bwuf-iub>**, debiéndose expedir previo examen de las constancias médicas de autos, sobre los siguientes puntos: 1) En virtud de la evidencia y documentación médica que les fuera suministrada por esta U.F. y tras su examen exhaustivo, indique si el tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE por los

profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr Walter Cabrera en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021. 2) Indique en base a los resultados de los estudios de laboratorio aportados si existen elementos de valoración que adviertan sobre la patología referenciada que fuera causa de muerte de ciudadana CERON SOFIA DENICE. En especial, indique si el resultado de laboratorio correspondiente a los valores de la Eritrocimentación, son valores normales o bien pueden advertir la eventual existencia de un proceso infeccioso propio de un proceso peritonítico. En su caso indique además si los valores que arroja dicho estudio deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar y tratar una patología como lo es un proceso peritonítico. 3) En el marco del informe de imagen ecográfica que se adjunta, a través del cual el profesional firmante observa “asas de intestinos distendidas por contenido líquido”, indique la junta médica si estas observaciones advertidas mediante ecografía realizada a la víctima son una característica propia de un proceso patológico abdominal que debería haber alertado a los médicos tratantes para su valoración clínica, y de este modo haber realizado medidas para diagnosticar o no un cuadro peritonítico u otra patología clínica quirúrgica. 4) Indique la Junta Médica, si de la documentación de historias clínicas aportadas por sendos nosocomios, resulta la realización de examen clínico a la víctima para advertir un cuadro peritonítico y si conforme a las reglas de la medicina correspondería haberse llevado a cabo el mismo y su incidencia en su diagnóstico y tratamiento posterior. 5) Indique de acuerdo a las historias clínicas, estudios de laboratorio, imágenes y demás documentación de enfermería aportada por esta U.F. y al informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021, si los profesionales Rodríguez Juan Antonio y Cabrera Walter Hugo, médicos tratantes, actuaron de conformidad a las reglas de lex artis medica en el tratamiento brindado la víctima CERON SOFIA DENICE ante el cuadro de salud específico que presentaba la misma. 6) Informe cualquier otro dato de interés que surge de la documentación enviada. Oficiese al Cuerpo Médico Forense y al Hospital Centro de Salud a los fines de notificar a los citados profesionales sobre la conformación de Junta Médica ordenada, debiendo remitírsele toda la

documentación médica. Notifíquese a las partes en el plazo de ley.” Todo ello en el marco de lo previsto por el Art. 126 del CPPT el cual reza que “**Cooperación de Autoridades Provinciales.** *En los casos previstos en este Código, los jueces, fiscales y la defensa pública podrán ordenar o solicitar información de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa de la Provincia para la ejecución de un acto o diligencia, fijando el plazo para su cumplimiento. Si se tratase de una solicitud dirigida a otro magistrado, en caso de su incumplimiento, se comunicará a la Corte Suprema de Justicia. En los demás casos, el incumplimiento por parte del requerido dará lugar a la aplicación por el juez, de oficio o a solicitud de parte, de una sanción de hasta quince (15) días de multa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales en que pudiera haber incurrido. Esta norma será transcripta en la comunicación pertinente.*”

Saludo a Ud. Atte.-

MEDINA
ROSALES
Juan
Carlos

Firmado
digitalmente por
MEDINA ROSALES
Juan Carlos
Fecha: 2021.08.12
13:06:28 -03'00'

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Monteros, 11 de Agosto de 2021

Atento a las conclusiones del informe pericial médico de fecha 08/07/2021 que fuera emitido en el marco de la causa de marras y bajo el entendimiento de que el mismo arroja conclusiones insuficientes y contradictorias; siendo que por otra parte fueron incorporadas nuevas evidencias de interés médico en la presente IPP; de conformidad a lo previsto en el Art. 221 del código de rito, procédase a la conformación de una nueva Junta Médica, la que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Roberto Afur y Dr. Javier de Moreno pertenecientes al cuerpo médico forense, y al Dr. Juan Pireda médico cirujano del Hospital Centro de Salud; la que deberá constituirse de manera digital a través de la plataforma Google Meet el día 25/08/2021 a horas 09:00, ingresando a través del siguiente link (Información para unirse a Google Meet - Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qsfbwuf-iub>, debiéndose expedir previo examen de las constancias médicas de autos, sobre los siguientes puntos:

- 1) En virtud de la evidencia y documentación médica que les fuera suministrada por esta U.F. y tras su examen exhaustivo, indique si el tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE por los profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr. Walter Cabrera en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021.
- 2) Indique en base a los resultados de los estudios de laboratorio aportados si existen elementos de valoración que adviertan sobre la patología referenciada que fuera causa de muerte de ciudadana CERON SOFIA DENICE. En especial, indique si el resultado de laboratorio correspondiente a los valores de la Eritrocimentación, son valores normales o bien pueden advertir la eventual existencia de un proceso infeccioso propio de un proceso peritonítico. En su caso indique además si los valores que arroja dicho estudio deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar y tratar una patología como lo es un proceso peritonítico.
- 3) En el marco del informe de imagen ecográfica que se adjunta, a través del cual el profesional firmante observa "asas de intestinos distendidas por contenido líquido", indique la junta médica si estas observaciones advertidas mediante ecografía realizada a la víctima son una característica propia de un proceso patológico abdominal que debería haber alertado a los médicos tratantes para su valoración clínica, y de este modo haber realizado medidas para diagnosticar o no un cuadro peritonítico u otra patología clínica quirúrgica.
- 4) Indique la Junta Médica, si de la documentación de historias clínicas aportadas por sendos nosocomios, resulta la realización de examen clínico a la víctima para advertir un cuadro peritonítico y si conforme a las reglas de

la medicina correspondería haberse llevado a cabo el mismo y su incidencia en su diagnóstico y tratamiento posterior.

- 5) Indique de acuerdo a las historias clínicas, estudios de laboratorio, imágenes y demás documentación de enfermería aportada por esta U.F. y al informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021, si los profesionales Rodríguez Juan Antonio y Cabrera Walter Hugo, médicos tratantes, actuaron de conformidad a las reglas de lex artis medica en el tratamiento brindado la víctima CERON SOFIA DENICE ante el cuadro de salud específico que presentaba la misma.
- 6) Informe cualquier otro dato de interés que surge de la documentación enviada.

Oficiése al Cuerpo Médico Forense y al Hospital Centro de Salud a los fines de notificar a los citados profesionales sobre la conformación de Junta Médica ordenada, debiendo remitírsele toda la documentación médica. Notifíquese a las partes en el plazo de ley.

**GARCIA
Monica
Andrea**

Firmado
digitalmente por
GARCIA Monica
Andrea
Fecha: 2021.08.11
10:36:39 -03'00'

Tipo y N° Documento : DRG 28574867
 SARMIENTO 155 - (4132) - Familia
 Cargo de : OSPRERA
 Descripción
 CONS
 TORIO
 Cert. SUB
 1 NO
 ECHA: 28/05/21
 Tarde
 Hioscina
 Anti depreudo
 Dr. W. Hugo Cabrera
 MEDICO - UBA
 M.N. 103395 - M.P. 9927
 28/05/21

HIOSCINA SIMPLE INY.	5	
HIOSCINA CPTA INY.	10	
HIDROCORTISONA 500 MG FA	10	
IPSILOIN INY. O CAPROCAT	10	
KETOROLAC INY.	4	
LACTULON JBE	15	
LIDOCAINA S /EP FA	1	
LIDOCAINA GEL	1	
MAGNESIO INY	1	
METOCLOPRAMIDA INY.	10	
METRONIDAZOL 500 MG INY.	15	
NTG INY.	5	
OMEPRAZOL FA +SOLV	10	
	3	

Alcoraz Romina

Dr. Deabresa

28-05. 21

Luna, Ernesto

Rivoinera, Alicia

Diquila, Sergio

Amaya Ruben

Bethan Mista

Clion Sofie

Orbello Ruben

Argonaras Mauro

Galvan Mauro

NUEVA CLINICA FAMILIA S.R.L
SARMIENTO 155 - FAMILIA (TUC.)

Coron Sofi

Shirley

Hicorimó

puerto de prepundera

~~MM~~

28/05/21

Dr. W. Hugo Cabrera
MEDICO - USA
M.N. 103395 - M.P. 9927

ESTUDIO JURIDICO
ABI CHEBLE ASOCIADOS
RONDEAU 456
Tele-fax 0381- 4240277 - 4247889 Cel. 155871846
Email: eliasabicheble@arnet.com.ar

DA CUMPLIMIENTO – CONTESTA OFICIO

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

JUICIO: “CERON SOFIA DENISE S/MUERTE DUDOSA – LEGAJO N° M-002167/2021”.-

ELÍAS GUSTAVO ABI CHEBLE, abogado de la matricula con domicilio digital en el N° 20205807056, en mi carácter de apoderado NUEVA CLINICA FAMAILLA SRL propietaria De la Clínica Famailla conforme lo acredito con el poder que en escritura publica acompaño cuya autenticidad y vigencia declaro bajo juramento a V.S. respetuosamente digo:

Que en cumplimiento con lo ordenado por V.S. vengo a acompañar adjunto al presente las COPIAS DIGITALIZADAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN que obra en nuestro poder referido y perteneciente a la SRA. CERON SOFIA DENICE.-

NO EXISTE PROTOCOLO QUIRURGICO NI HISTORIA CLINICA POR CUANTO ESTA SRA. NUNCA FUE OPERADA EN NUESTRO SANATORIO y solo fue atendida por guardia el día 28/05/2021 y no el 26/05/21 como erróneamente te indica en el oficio.-

La atención fue brindada en hs de la tarde por el Dr Walter Cabrera mp.9927 nacional 103395quien indico la aplicación de hioscina y metoclopramida via IM.-

La medicación fue aplicada por la enfermera Nancy Peralta m.p 4264.

La paciente se retiro a su domicilio.


Es el único registro del medico y enfermera, pues la paciente reitero no permaneció internada. Fue tratamiento ambulatorio. Ignoro el motivo de consulta.

Así mismo adjunto las entradas e ingresos por guardia de la paciente.-

Téngase presente.-

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA


ELÍAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT. PROF. 3394 - L° 1 - F° 368
MAT. FED. T° 96 - F° 413
CUL. REG. JUD. MAT. 258 - L° 01 - F° 01

case, 1000 for 1000
The 6000 for 6000
The same even so, the 22000
dominate on the site, present
to be Rubin. He makes V. chin
of Frustopriat / Aripa H. is mine
in present / Aripa D. is present in

Duone + 1 Amp metosclaprom
EU + 1 Amp metosclaprom
P/A 1.10/80 K 6T 86 mg D/Si
Fe 76X' Onada probora
Dun Mos poverchada. Entepa
Gondie in Conchicium

OBW
JMP Prop WMP


OFICIA ATRIBUADA
ENFERMERA PROF
MATRICULADA

FAMAILLA 15/06/21

A LA FISCALIA DE MONTEROS

LA DIRECCION DEL HOSPITAL FAMAILLA ENVIA INFORMACION SOLICITADA
SOBRE OFICIO N 96.

ATTE.


DRA. MONTELEONE ZARTIS
DIRECTORA AREA OPERATIVA
FAMAILLA CENTRO SA.

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE
GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA**

OFICIO N° 96

MONTEROS, 11 de Junio de 2021.-

AL DIRECTOR HOSPITAL DE LA

CIUDAD DE FAMAILLA

S _____ / _____ O

CAUSA: S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que proceda a remitir en formato papel con letra legible y **EN UN PLAZO DE 24 HORAS**: 1.- Nómina del personal médico y de enfermería que asistieran a la ciudadana **CERON SOFIA DENICE DNI: 41.898.558** desde su ingreso el día 26/05/2021 hasta su egreso de dicho nosocomio. 2.- Remita a esta Unidad Fiscal en formato papel copia fiel emitida por las autoridades de dicha institución, constancias y otras documentaciones que acrediten fecha de ingreso y egreso de la paciente **CERON SOFIA DENICE DNI: 41.898.558**, prescripciones médicas, medicación suministrada y documentación de enfermería.

Saludo a Ud. Atte.-

Dependencia: Area Op. Famaillo - Si. Pre. Sa. - SICE

CODIGO: 636	EX.PTE. 85 - C - 2021
ENTRO: _____	SALIO: 14.06.21
Nº: _____	Nº: 1123
FOLIO: _____	FOLIO: 01
REGISTRADO POR: _____	RECIBIDO POR: _____

MEDINA
ROSALES
Juan Carlos

Firmado digitalmente por
MEDINA ROSALES
Juan Carlos
Fecha: 2021.06.14
08:22:37 -03'00'

RECEPCIONADO EN EL
BULGRANO 2117 C/ LA
MEDICAL ENTRADA
A O F
FECHA 14.06.2021 HORA 11:00

26/05/2021

Medic de g. Mayor 2490 : DI Rodriguez Juan
Enf de g. Mayor 1807hs : Vallejo Cristina
Enf de g. Mayor 1807hs : Villafane Olga
Portere 2490 : Leonela Nieve
Admision : 1807hs : Suarez Cesar
Radio Operador : 1807hs : Lopez Luis

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6) A las 5:15 se retira la Srta Anés
Reclama punir de encastros en
observación por colico Biliar;
7) A las 6:00 ingresó por guardia
la Srta Cerón Sofía, de 22 años
domiciliada en 2º distrito. Presenta
colico Biliar, de reclusa U, des
Sol Fisiologica + / Ayp Hirsino
en puer + / Ayp Diferencia en

FOLIO 4

Puer + / Ayp Metoclopramide
EU + / Ayp Metoclopramide U.
P/A 110/80 K 67 86 mg/dl sat 98%
Ge 76x' queda observacion
sin otras novedades. entregamos la
guardia en condiciones

OSU
Cristina Vallejo

OLGA VILLAFANE
ENFERMERA PROFESIONAL
MATRICULA N° 3379

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 7 de Junio de 2021
AUTOPSIA N°: 2819/2021
Dr. Tula Rizo Adrian

SR/A. FISCAL

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

CAUSA: CERON SOFIA DENISE S/ SU FALLECIMIENTO- AUTOPSIA

Dando cumplimiento a lo requerido por la Comisaria de Famailla y lo solicitado por el medico de policia Dr. Walter M. Delgadino, el día 31 de Mayo de 2021 me constituí en la Morgue Judicial de esta Capital, en donde conjuntamente con el técnico autopsista Calizaya Facundo Emanuel practicamos la autopsia al cadáver de CERON SOFIA DENISE, quien de acuerdo a la información suministrada era argentina, de 22 años de edad, DNI N° 41.898.558, se domiciliaba en calle Belisario Roldan s/n – B° Osores – Famailla – Tucumán y falleció el 28 de Mayo de 2021 en B° Osores – Famailla , en circunstancias que se investigan.

EXAMEN EXTERNO: cadáver perteneciente a una persona adulta joven, del sexo femenino, en estado de putrefacción, de aproximadamente 90 kg. de peso, 1.59 mts. de estatura, piel trigueña, ojos marrones, pelo negro, de contextura física obesa. Como seña particular presenta tatuaje en flanco izquierdo.

Al examen externo practicado el cadáver se presenta en un estado de putrefacción cromatico-enfisematoso, con coloración verdosa en rostro, tórax anterior y lateral, y región dorso lumbar. Se constata salida de líquido sanguinolento por nariz y boca. No se constataron signos de traumatismos u otras lesiones de reciente data, de tipo vital o producidas en vida de la causante, en la superficie corporal.

EXAMEN INTERNO – CRANEO: Efectuadas las incisiones según técnica se decola cuero cabelludo, dejándose al descubierto, bóveda craneana no constatándose signos de traumatismos o fracturas de planos óseos. Aserrada la calota, se procede a la apertura de la cavidad craneana, se constata que el encéfalo se presenta pálido, grisáceo, Evacuada masa encefálica en su totalidad, en cavidad craneana no se constataron signos de traumatismos o fracturas de planos óseos.

TORAX: efectuadas las incisiones de práctica, se rebaten los colgajos músculos cutáneos, dejándose al descubierto la parrilla costal anterior, no constatándose signos de traumatismos ni fracturas de arcos costales. Retirado el peto esterno-condro-costal, el pericardio se presenta sin anomalías. El corazón se encuentra de tamaño normal, sin patologías al estudio microscópico. Ambos pulmones, atelectasicos,, sin otras particularidades. No se constataron signos de derrames, hemorragias o traumatismos en cavidades torácicas. Parrilla costal posterior sin particularidades.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN

ABDOMEN: se procede a abrir la cavidad mediante las incisiones de práctica, constatándose gran colección de líquido purulento, espeso, con una coloración amarronada, en espacio subfrénico, sub-hepático, parieto cólico derecho e izquierdo y en fondo de saco de Douglas, la región cecal presenta plastrón entre ciego, asas de intestino delgado y epiploon, y luego de liberar las adherencias, se observa apéndice cecal aumentado de tamaño, engrosado, con perforación en base del mismo. Investigado el hígado se constata coloración pardo negruzca de consistencia friable, vesícula biliar distendida. Riñones marcadamente congestivos. Bazo sin particularidades. Estómago vacío, sin particularidades. Los demás órganos y vísceras abdominales sin signología digna de mención a los fines de esta pericia.

CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES: la signología encontrada durante la autopsia médico legal practicada nos indica que se trata de un individuo adulto joven, del sexo femenino, que padeció un severo proceso infeccioso a nivel abdominal, originado por la inflamación y perforación del apéndice cecal, evidenciado al examen interno del abdomen, por gran colección de líquido purulento, espeso, con una coloración amarronada y plastrón en región cecal (masa o bloque de carácter inflamatorio, formado por el adosamiento de varias vísceras entre sí), lo que dio origen a un proceso infeccioso que comprometió toda la cavidad abdominal, constituyendo una peritonitis, patología ésta que fue lo que en definitiva llevó al óbito a la causante.

Según información suministrada por la fiscalía, la causante consultó el día 28/05/2021 en la Nueva Clínica Famailla, donde fue atendida por el médico de guardia, sin indicar motivo de consulta, e indicando la aplicación de hioscina y metoclopramida vía IM, retirándose luego a su domicilio. A las 19:44 del 28 de mayo del 2021, ingresa por guardia al hospital de Monteros General Lamadrid, con cuadro de taquiarritmia y desosiego, malestar general., dificultad en la mecánica respiratoria. Se constata FA de alta respuesta ventricular con desaturación. Por no tolerar máscara de alto flujo, la aparición de cianosis. se decide intubación endotraqueal. A las 22.50, la paciente presenta paro cardiorrespiratorio que no responde a las maniobras de RCP avanzada indicando el óbito a las 23.20.

CONCLUSION: 1) CERON SOFIA DENISE: falleció por Peritonitis apendicular.

2) Se adjunta Informe Radiográfico

3) La nota policial, certificado de defunción con DNI: 41.898.558 de la causante y el CD-R con las fotografías tomadas durante la autopsia quedan a resguardo en este Cuerpo Médico Forense hasta ser remitidos oportunamente.

Dios guarde a Ud.

Dr. Tula Rizo Adrián
Médico Forense- MP 5264
Firmado digitalmente



LABORATORIO

F A M A I L L Á



Análisis Clínicos - Bacteriológicos
Inmunológicos - Hormonales

BIOQUÍMICA - Velázquez, Elsa



Sarmiento 155. Familia - Tucumán

Tel. (0381) 154-727612

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

HEMOGRAMA

ERITROCITOS 4.130.000 / μ l

HEMATOCRITO 39 %

HEMOGLOBINA 12,9 g/dl

INDICES HEMATIMETRICOS

Volúmen corpuscular medio:

94,43 fl V.R.: 83.00 - 96.00 fl

Hemoglobina corpuscular media:

31,23 pg V.R.: 27.50 - 33.20 pg

Concentración hemoglobina corpuscular media:

33,08 % V.R.: 32.00 - 36.00 %

LEUCOCITOS 3.600 / μ l

FORMULA LEUCOCITARIA

Cayados 0 % 0 / μ l

Neutrófilos 77 % 2772 / μ l

Eosinófilos 3 % 108 / μ l

Basófilos 0 % 0 / μ l

Linfocitos 18 % 648 / μ l

Monocitos 2 % 72 / μ l


Elsa Alma Velazquez
MAT. PROF. 479
BIOQUIMICA

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

ANALISIS DE SANGRE

	Determinación	Referencia
GLUCEMIA - Enzimático AA	103,0 mg/dl	70 - 110 mg/dl
BILIRRUBINA DIRECTA - COLORIMETRICO	0,9 mg/l	Hasta 2 mg/l
BILIRRUBINA INDIRECTA - COLORIMETRICO	3,5 mg/l	Hasta 8 mg/l
BILIRRUBINA TOTAL - COLORIMETRICO	4,4 mg/l	Hasta 10 mg/l
GOT - cinetico UV	36 U/l	M: hasta 32 U/l H: hasta 38 U/l
GPT - cinetico UV	28 U/l	M: hasta 31 U/l H: hasta 41 U/l
GAMMA-GLUTAMYLTRANSFERASA - Cinético	16 U/l	M: hasta 38 U/l H: hasta 55 U/l
AMILASEMIA - CINETICA	100 U/l	hasta 125 U/l

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

ORINA COMPLETA

EXAMEN FISICO

COLOR Amarillo Ambar
ASPECTO Ligeramente turbio
pH: 6,00
REACCION Acida
DENSIDAD 1.020 g/cm³
SEDIMENTO Escaso

EXAMEN QUIMICO

PROTEINAS contiene (+)
GLUCOSA No contiene
CETONAS No contiene
NITRITOS No contiene
PIG. BILIARES No contiene
UROBILINOGENO Contiene normal
HEMOGLOBINA No se registra

EXAMEN MICROSCOPICO

Células epiteliales: Abundantes
Mucus: Abundante
Leucocitos: 2-4 por campo
Pocitos: No se observan
Hematies: No se observan
Cristales: No se observan
Cilindros: granulosos 0-1 por campo

Paciente

CERON SOFIA

Fecha 27/02/2020

HEMOGRAMA

ERITROCITOS 4.130.00 / μ l

HEMATOCRITO 39 %

HEMOGLOBINA 12.9 g/dl

INDICES HEMATIMETRICOS

Volúmen corpuscular medio:

93.8 fl V.R.: 83.00 - 96.00 fl

Hemoglobina corpuscular media:

34.0 pg V.R.: 27.50 - 33.20 pg

Concentración hemoglobina corpuscular media:

35.9 % V.R.: 32.00 - 36.00 %

LEUCOCITOS 3600 / μ l

FORMULA LEUCOCITARIA

Cayados 0 % 0 / μ l

Neutrófilos 77 % 5220 / μ l

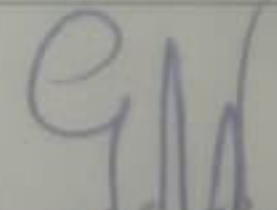
Eosinófilos 2 % 174 / μ l

Basófilos 0 % 0 / μ l

Linfocitos 30 % 3219 / μ l

Monocitos 1 % 87 / μ l

ERITRO - - - - - 75 mm


Elsa Aida Melazquez
MAT. PROF. 479
BIOQUIMICA

ORINA COMPLETA

EXAMEN FISICO

COLOR Amarillo Ambar
ASPECTO Ligeramente turbio
pH: 6,00
REACCION Acida
DENSIDAD 1.020 g/cm³
SEDIMENTO Regular

EXAMEN QUIMICO

PROTEINAS contiene (+)
GLUCOSA No contiene
CETONAS No contiene
NITRITOS No contiene
PIG. BILIARES No contiene
UROBILINOGENO Contiene normal
HEMOGLOBINA No se registra

EXAMEN MICROSCOPICO

Células epiteliales: Regulares
Mucus: Abundante
Leucocitos: 1-2 por campo
Piocytes: No se observan
Hemates: No se observan
Cristales: No se observan
Cilindros: No se observan *cilindros granulosos 0-1p/c*

Paciente **CERON SOFIA**

Fecha **27/05/2021**

ANALISIS DE SANGRE

	Determinación	Referencia
GLUCEMIA - Enzimático AA	103,0 mg/dl	70 - 110 mg/dl
UREMIA - Colorimétrico	0,31 g/l	0.20 - 0.45 g/l
CREATININEMIA - Cinético	8,80 mg/l	Niños: 3 - 10 mg/l Adultos: 7 - 14 mg/l
GOT - cinetico UV	40 U/l	M: hasta 32 U/l H: hasta 38 U/l
GPT - cinetico UV	30 U/l	M: hasta 31 U/l H: hasta 41 U/l
AMILASEMIA - CINETICA	122 U/l	hasta 125 U/l
DGT	16 U/l	11: 20 - 25 U/L

Vesícula. de forma conservada, paredes finas

Arbol Biliar intra y extrahepático de calibre

Fig. 1

su diámetro

ecográficamente
definidas por

lamente.

Dr.
Dra.



Servicio de Ecografías

Sr/a.: Cerón Sofía

Dr: Rodríguez Juan

Estudio solicitado: Ecografía Abdominal.-

Fecha: 27/05/2021

Informe

Higado de forma y tamaño normal con estructura parenquimatosa homogénea.
Vasculatura conservada.-

Bazo: con forma, tamaño y estructura normal.-

Vesícula. de forma conservada, paredes finas. Alitiásica.

Arbol Biliar intra y extrahepático de calibre conservado, Colédoco: 3 mm.

Páncreas ecográficamente normal, su dimensión a nivel de la cabeza es de: 22 mm.

Ambos riñones con características ecográficas de normalidad.
Se observan asas de intestino distendidas por contenido líquido.

Atentamente;

Dr. Luis Alberto Pace.
Diagnóstico por imágenes
M.P. 4.189

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 2021

NRO. INFORME:
Dr. Adrián Tula Rizo

SEÑOR FISCAL

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: M-002167/2021 - S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE.-
JUNTA MÉDICA

Dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio digital, el día 08/07/2021 nos constituimos en este Cuerpo Médico Forense el Dr. Rodriguez Rodolfo, MP 2471, Médico Cirujano del Hospital Padilla, el Dr. San Juan Hugo Sandro, MP 4393, Médico Cirujano del Hospital Centro de Salud, y el Dr. Tula Rizo Adrián, MP 5264, Médico Forense, a fin de conformar una Junta Médica para el análisis de la documentación Médica y estudios de laboratorio, pertenecientes a **CERON, SOFIA DENICE.-**

Dentro de la documentación Médica analizada se encuentra:

- Hoja de enfermería del hospital de Famailla, con fecha 26/05/2021, indicando diagnóstico de cólico biliar y tratamiento con solución fisiológica, hioscina, metoclopramida y diclofenac, y valores de tensión arterial, hemoglucotest, frecuencia cardíaca y saturación dentro de límites normales.-
- Análisis de sangre con fecha 27/05/2021, con corrector de tinta y sobreescrito el nombre y la fecha, aportando datos de glucemia, uremia, creatinina, got, gpt, amilasa y gama gt, dentro de los valores normales (sobreescrita la glucemia); sin indicación de laboratorio, ni firma del profesional responsable.-
- Ecografía con fecha 27/05/2021, firmada por el Dr. Luis Alberto Pace, MP 4189, que informa Hígado, Bazo, Vesícula, Árbol Biliar, y Páncreas Normal; se observan asas intestinales distendidas con contenido líquido.-
- Laboratorio de sangre con fecha 27/02/2020 corregido y sobreescrito el nombre y fecha, que no coincide con la fecha del hecho denunciado, con firma y sello de Dra. Esla Aida Velazquez, bioquímica, MP 479.-

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN

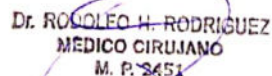
- Laboratorio de orina con fecha 27/05/2021, sobreescrito nombre y fecha, que informa Proteinuria y Cilindros granulosos.-
- Indicación Médica del 28/05/2021 firmada por el Dr. W Hugo Cabrera M.P. 9927, de aplicación de Hioscina y Metoclopramida, IM.-
- Informe del apoderado NUEVA CLINICA FAMAILLA, sobre la atención que fue brindada en hs de la tarde por el Dr Walter Cabrera mp.9927, quien indico la aplicación de hioscina y metoclopramida via IM.- La medicación fue aplicada por la enfermera Nancy Peralta m.p 4264. La paciente se retiró a su domicilio. Es el único registro del médico y enfermera, pues la paciente reitero y no permaneció internada. Fue tratamiento ambulatorio. Ignorando el motivo de consulta.

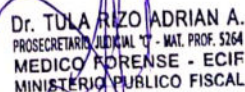
De la atenta lectura de la documentación Médica, surge lo siguiente:

- 1) El tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE, suministrado por los profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr Walter Cabrera, (Hioscina, metoclopramida, etc.) según documentación médica, en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, no fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021.
- 2) De la documentación medica aportada y los resultados de estudio de laboratorio, no existien elementos de valoración que adviertan sobre la causa final de la muerte, (peritonitis apendicular), ya que los mismos se encuentran dentro de parámetros de normalidad, observando a la vez que se encuentran datos sobreescritos en los mismos. -
- 3) En cuanto al obrar de los Médicos tratantes y las reglas del lex artis, no podemos expedirnos ya que no existe información suficiente en la documentación aportada, reiterando que los mismos se encuentran dentro de parámetros de normalidad, y observando que se encuentran datos sobreescritos en los mismos.-

Dios guarde a Ud.-


Dr. HUGO S. SANJUAN
CIRUJANO CERTIFICADO
M.P. 4393


Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
MEDICO CIRUJANO
M. P. 3451


Dr. TULA RIZO ADRIAN A.
PROSECRETARÍA JUDICIAL "C" - MAT. PROF. 5264
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



RENAFER EINSCHN 007

Apellido / Surname
VELAZQUEZ

Nombre / Name
ELSA AIDA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality
F **ARGENTINA**

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / Date of birth
01 JUN/ JUN 1953

Fecha de emisión / Date of issue
1 ABR/ APR 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry
1 ABR/ APR 2036

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document
10.791.922

Identificación N° / Of. ident.
57518873
7025



ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

VELAZQUEZ ELSA AIDA

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de Julio de 2021, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Subrogante Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse VELAZQUEZ ELSA AIDA, DNI N° 10.791.922, con domicilio en Pasaje José García 1146 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, teléfono 3814727612, de 68 años de edad, instruida de profesión Bioquímica, nacida en fecha 01/06/1953. Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si

conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **no conozco a la víctima de forma previa.** Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que **MANIFIESTA** lo siguiente: **El día 27/05/2021 realicé el análisis bioquímico a la paciente Cerón, yo le extraje sangre. Llegó la familia requiriendo un examen de urgencia. Una vez realizado los análisis le explique a la familia que en ese momento tenía problemas con la impresora. Entonces con líquido corrector borré el nombre y los valores de unos análisis que tenía de manera previa impresos y agregué a mano los datos y valores ya que salían mal producto de que la impresora no me funcionaba bien, agregando los valores escritos a mano, el nombre de la paciente y la fecha del estudio. Recuerdo que la paciente era una mujer joven. Preguntado el testigo si usualmente ella suele corregir o agregar a mano valores u otros datos en los estudios que ella realiza: la testigo responde que Si, en algunos momentos si. Porque que tengo una sola impresora, y por ahí en situaciones de urgencia o excepción lo realizo así a mano. Se le exhibe a la testigo las imágenes aportadas en fecha 14/06/2021 por la madre de la Víctima al teléfono provisto de la Unidad vía whastapp a los efectos de que ratifique si es su firma la que aparece los estudios aportados, si es su letra la que aparece agregada en el estudio en especial sobre los valores que allí se desprenden, y si esos estudios pertenecen a la víctima y en qué fecha fueron realizados: sobre la imagen denominada en gestión SIAL "LABORATORIO 1" titulada Hemograma, la testigo depone que es un estudio realizado por ella a la paciente Cerón Sofía en fecha 27/05/2021, que es su puño y letra, es su firma, y que los valores agregados a mano respecto cada práctica bioquímica y en especial la de "Eritro" correspondiente a los valores de eritrocitometría fueron agregados por ella misma con su puño y letra toda vez que en la computadora no me aparecían los valores ingresados y tuve que hacerlo a mano, y los valores corresponden a esos estudio. Exhibido y Preguntado a la testigo sobre la imágenes agregadas y denominadas en gestión SIAL "LABORATORIO 2" y "LABORATORIO 3" tituladas respectivamente Orina Completa y Análisis de Sangre, la misma responde en igual sentido que la pregunta anterior, tanto sobre los**

valores agregados a puño y letra como la fecha del estudio y que los mismos corresponden a la paciente Cerón Sofía. Preguntado la testigo sobre si el valor de 75 milímetros correspondiente a la práctica bioquímica denominada "Eritro" por ella consignada a mano en la imagen exhibida denominada en gestión SIAL "LABORATORIO 1", arroja un valor normal dentro de los parámetros bioquímicos: **la testigo responde que no son valores normales, ya que los valores normales deberían estar dentro de los parámetros entre 4 a 8 milímetros. Al estar la Eritro en los valores de 75 milímetros puede que haya presencia de algún proceso infeccioso.** Exhibido a la testigo los estudios originales e impresos aportados por la madre de la víctima Cerón Sofía a esta Unidad Fiscal en fecha 19/07/2021 en tres fojas bajo el título de portada "Laboratorio Famailla" y con su nombre, sobre si corresponden a la víctima y la fecha de realización, sobre si es su firma, **la testigo responde que Si y ratifica los mismos.** Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: **No**

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.

- 

- Elsa Aide Velozquez

- 10791922

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021

Jati Mariela Elizabeth

**AL SR./A. FISCAL DE LA
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y
ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA
LA INTEGRIDAD FISICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**CAUSA: M-002167/2021 - S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE.-
ADMINISTRATIVO**

Teniendo en cuenta la junta médica conformada en la causa del rubro para el día 25/08/2021 a hs. 09:00, cumpla en informar que el Dr. Javier De Moreno, nombrado para integrar la misma, se encuentra de licencia compensatoria de ferias desde el día 23/08/2021 al 27/08/2021 inclusive. Asimismo, informo que este Cuerpo Médico Forense cuenta también con la Dra. Zamar Vequiz Verónica y la Dra. Safarsi Lionella, médicas pediatras.

Saludo a Ud.

Jati Mariela Elizabeth
Prosecretaria
Firmado digitalmente

Asunto **NOTIFICO DECRETO Legajo M-002167/2021**
De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>
Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>
Fecha 2021-08-12 09:44



-
- 32 DECRETO NUEVA JUNTA MEDICA. FIRMADO.pdf (~195 KB)

Buenos días
Notifico a Uds sobre decreto proveído en la causa de marras
Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente correo
Muchas gracias
Saludos

Asunto **NOTIFICO DECRETO Legajo M-002167/2021**
De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>
Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>
Fecha 2021-08-12 09:44



-
- 32 DECRETO NUEVA JUNTA MEDICA. FIRMADO.pdf (~195 KB)
-

Buenos días
Notifico a Uds sobre decreto proveído en la causa de marras
Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente correo
Muchas gracias
Saludos

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Monteros, 11 de Agosto de 2021

Atento a las conclusiones del informe pericial médico de fecha 08/07/2021 que fuera emitido en el marco de la causa de marras y bajo el entendimiento de que el mismo arroja conclusiones insuficientes y contradictorias; siendo que por otra parte fueron incorporadas nuevas evidencias de interés médico en la presente IPP; de conformidad a lo previsto en el Art. 221 del código de rito, procédase a la conformación de una nueva Junta Médica, la que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Roberto Afur y Dr. Javier de Moreno pertenecientes al cuerpo médico forense, y al Dr. Juan Pireda médico cirujano del Hospital Centro de Salud; la que deberá constituirse de manera digital a través de la plataforma Google Meet el día 25/08/2021 a horas 09:00, ingresando a través del siguiente link (Información para unirse a Google Meet - Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qsfbwuf-iub>, debiéndose expedir previo examen de las constancias médicas de autos, sobre los siguientes puntos:

- 1) En virtud de la evidencia y documentación médica que les fuera suministrada por esta U.F. y tras su examen exhaustivo, indique si el tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE por los profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr. Walter Cabrera en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021.
- 2) Indique en base a los resultados de los estudios de laboratorio aportados si existen elementos de valoración que adviertan sobre la patología referenciada que fuera causa de muerte de ciudadana CERON SOFIA DENICE. En especial, indique si el resultado de laboratorio correspondiente a los valores de la Eritrocimentación, son valores normales o bien pueden advertir la eventual existencia de un proceso infeccioso propio de un proceso peritonítico. En su caso indique además si los valores que arroja dicho estudio deben ser tenidos en cuenta a la hora de analizar y tratar una patología como lo es un proceso peritonítico.
- 3) En el marco del informe de imagen ecográfica que se adjunta, a través del cual el profesional firmante observa "asas de intestinos distendidas por contenido líquido", indique la junta médica si estas observaciones advertidas mediante ecografía realizada a la víctima son una característica propia de un proceso patológico abdominal que debería haber alertado a los médicos tratantes para su valoración clínica, y de este modo haber realizado medidas para diagnosticar o no un cuadro peritonítico u otra patología clínica quirúrgica.
- 4) Indique la Junta Médica, si de la documentación de historias clínicas aportadas por sendos nosocomios, resulta la realización de examen clínico a la víctima para advertir un cuadro peritonítico y si conforme a las reglas de

la medicina correspondería haberse llevado a cabo el mismo y su incidencia en su diagnóstico y tratamiento posterior.

- 5) Indique de acuerdo a las historias clínicas, estudios de laboratorio, imágenes y demás documentación de enfermería aportada por esta U.F. y al informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021, si los profesionales Rodríguez Juan Antonio y Cabrera Walter Hugo, médicos tratantes, actuaron de conformidad a las reglas de lex artis medica en el tratamiento brindado la víctima CERON SOFIA DENICE ante el cuadro de salud específico que presentaba la misma.
- 6) Informe cualquier otro dato de interés que surge de la documentación enviada.

Oficiése al Cuerpo Médico Forense y al Hospital Centro de Salud a los fines de notificar a los citados profesionales sobre la conformación de Junta Médica ordenada, debiendo remitírsele toda la documentación médica. Notifíquese a las partes en el plazo de ley.

**GARCIA
Monica
Andrea**

Firmado
digitalmente por
GARCIA Monica
Andrea
Fecha: 2021.08.11
10:36:39 -03'00'

Asunto **NOTIFICO INFORME PERICIAL JUNTA MEDICA Legajo M-002167/2021**
De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>
Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>
Fecha 2021-07-28 09:25



-
- INFORME JUNTA MEDICA.pdf (~660 KB)
-

Buenos días

Notifico a Uds sobre informe pericial confeccionado por junta Medica constituida en el marco de la causa M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente mail

Saludos

Asunto **NOTIFICO INFORME PERICIAL JUNTA MEDICA Legajo M-002167/2021**
De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>
Destinatario <claudiordp@hotmail.com>, <andre.f@live.com.ar>
Fecha 2021-07-28 09:25



-
- INFORME JUNTA MEDICA.pdf (~660 KB)
-

Buenos días

Notifico a Uds sobre informe pericial confeccionado por junta Medica constituida en el marco de la causa M-002167/2021 CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO

Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente mail

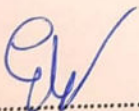
Saludos

CEDULA DE NOTIFICACION**OFICIO N° 141****SEÑORA:** ELSA AIDA VELAZQUEZ**DOMICILIO LABORAL:** CLINICA FAMAILLA- CALLE SARMIENTO 155**LEGAJO N°: M-002167/2021 – CERON SOFIA DANICE S/ SU FALLECIMIENTO.**


Por la presente, y dando cumplimiento a lo ordenado por la Fiscal Subrogante Dra. MONICA GARCIA DE TARGA a fin de que proceda citar a prestar entrevista testimonial a la ciudadana ELSA AIDA VELAZQUEZ de profesión Bioquímica con matrícula profesional N° 479, quien tiene domicilio laboral en Clínica Famailla ubicada en calle Sarmiento 155 de esa Ciudad, quien deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal el día 29 de Julio a horas 08:00. La mencionada deberá presentarse ante esta Unidad Fiscal en la fecha y horario fijado a realizar una entrevista testimonial por la Causa de referencia con DNI y copia del mismo. Bajo apercibimiento de ser conducida por la Fuerza Pública en caso de incomparecencia injustificada.

Queda Usted Debidamente Notificada

Famailla, julio 28 del 2021

X..... 
 X..... Elsa A. Velazquez
 X..... DNI = 10791922
 X..... 28/07/21
 X..... 1547276123




 Lizárraga Javier Eduardo
 OFICIAL SUB - AYUDANTE
 POLICIA DE TUCUMAN

CIUDAD DE FAMAILLA, 28 de Julio del 2021

Señor:

Encargado de la Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento de Graves Delitos Contra La integridad Fisica del CJM

Su Despacho/

LEGAJO N°: M-002167/2021 – CERON SOFIA DANICE S/ SU FALLECIMIENTO

Ref: "Eleva Oficio"

En la fecha y en conjunto de () fojas útiles, elevo el presente mandato judicial, ordenado Mediante Oficio sin N° 141 , de la Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento de Graves Delitos Contra La Integridad Física del CJM, haciendo constar que se dio fiel y estricto cumplimiento al mismo. -

Sirva de att. Nota. -

Comisaria de Famailla /
Unidad Regional Oeste/





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



REAPER EMSCH 007

Apellido / Surname
VELAZQUEZ

Nombre / Name
ELSA AIDA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality
F **ARGENTINA**

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / Date of birth
01 JUN/ JUN 1953

Fecha de emisión / Date of issue
1 ABR/ APR 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry
1 ABR/ APR 2036

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document
10.791.922

Identificación N° / Of. ident.
57518873
7025



ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

VELAZQUEZ ELSA AIDA

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de Julio de 2021, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Subrogante Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse VELAZQUEZ ELSA AIDA, DNI N° 10.791.922, con domicilio en Pasaje José García 1146 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, teléfono 3814727612, de 68 años de edad, instruida de profesión Bioquímica, nacida en fecha 01/06/1953. Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Enterado de ello y manifestando comprenderlo, se le pregunta sobre si



conoce a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **no conozco a la víctima de forma previa.** Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que **MANIFIESTA** lo siguiente: **El día 27/05/2021 realicé el análisis bioquímico a la paciente Cerón, yo le extraje sangre. Llegó la familia requiriendo un examen de urgencia. Una vez realizado los análisis le explique a la familia que en ese momento tenía problemas con la impresora. Entonces con líquido corrector borré el nombre y los valores de unos análisis que tenía de manera previa impresos y agregué a mano los datos y valores ya que salían mal producto de que la impresora no me funcionaba bien, agregando los valores escritos a mano, el nombre de la paciente y la fecha del estudio. Recuerdo que la paciente era una mujer joven. Preguntado el testigo si usualmente ella suele corregir o agregar a mano valores u otros datos en los estudios que ella realiza: la testigo responde que Si, en algunos momentos si. Porque que tengo una sola impresora, y por ahí en situaciones de urgencia o excepción lo realizo así a mano. Se le exhibe a la testigo las imágenes aportadas en fecha 14/06/2021 por la madre de la Víctima al teléfono provisto de la Unidad vía whastapp a los efectos de que ratifique si es su firma la que aparece los estudios aportados, si es su letra la que aparece agregada en el estudio en especial sobre los valores que allí se desprenden, y si esos estudios pertenecen a la víctima y en qué fecha fueron realizados: sobre la imagen denominada en gestión SIAL "LABORATORIO 1" titulada Hemograma, la testigo depone que es un estudio realizado por ella a la paciente Cerón Sofía en fecha 27/05/2021, que es su puño y letra, es su firma, y que los valores agregados a mano respecto cada práctica bioquímica y en especial la de "Eritro" correspondiente a los valores de eritrocitometría fueron agregados por ella misma con su puño y letra toda vez que en la computadora no me aparecían los valores ingresados y tuve que hacerlo a mano, y los valores corresponden a esos estudio. Exhibido y Preguntado a la testigo sobre la imágenes agregadas y denominadas en gestión SIAL "LABORATORIO 2" y "LABORATORIO 3" tituladas respectivamente Orina Completa y Análisis de Sangre, la misma responde en igual sentido que la pregunta anterior, tanto sobre los**

valores agregados a puño y letra como la fecha del estudio y que los mismos corresponden a la paciente Cerón Sofía. Preguntado la testigo sobre si el valor de 75 milímetros correspondiente a la práctica bioquímica denominada "Eritro" por ella consignada a mano en la imagen exhibida denominada en gestión SIAL "LABORATORIO 1", arroja un valor normal dentro de los parámetros bioquímicos: **la testigo responde que no son valores normales, ya que los valores normales deberían estar dentro de los parámetros entre 4 a 8 milímetros. Al estar la Eritro en los valores de 75 milímetros puede que haya presencia de algún proceso infeccioso.** Exhibido a la testigo los estudios originales e impresos aportados por la madre de la víctima Cerón Sofía a esta Unidad Fiscal en fecha 19/07/2021 en tres fojas bajo el título de portada "Laboratorio Famailla" y con su nombre, sobre si corresponden a la víctima y la fecha de realización, sobre si es su firma, **la testigo responde que Si y ratifica los mismos.** Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: **No**

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.

- 

- Elsa Aída Velázquez

- 10791922



LABORATORIO

F A M A I L L Á



Análisis Clínicos - Bacteriológicos
Inmunológicos - Hormonales

BIOQUÍMICA - Velázquez, Elsa



Sarmiento 155. Famallá - Tucumán

Tel. (0381) 154-727612

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

HEMOGRAMA

ERITROCITOS 4.130.000 / μ l

HEMATOCRITO 39 %

HEMOGLOBINA 12,9 g/dl

INDICES HEMATIMETRICOS

Volúmen corpuscular medio:

94,43 fl V.R.: 83.00 - 96.00 fl

Hemoglobina corpuscular media:

31,23 pg V.R.: 27.50 - 33.20 pg

Concentración hemoglobina corpuscular media:

33,08 % V.R.: 32.00 - 36.00 %

LEUCOCITOS 3.600 / μ l

FORMULA LEUCOCITARIA

Cayados 0 % 0 / μ l

Neutrófilos 77 % 2772 / μ l

Eosinófilos 3 % 108 / μ l

Basófilos 0 % 0 / μ l

Linfocitos 18 % 648 / μ l

Monocitos 2 % 72 / μ l


Elsa Alma Velazquez
MAT. PROF. 479
BIOQUIMICA

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

ANALISIS DE SANGRE

	Determinación	Referencia
GLUCEMIA - Enzimático AA	103,0 mg/dl	70 - 110 mg/dl
BILIRRUBINA DIRECTA - COLORIMETRICO	0,9 mg/l	Hasta 2 mg/l
BILIRRUBINA INDIRECTA - COLORIMETRICO	3,5 mg/l	Hasta 8 mg/l
BILIRRUBINA TOTAL - COLORIMETRICO	4,4 mg/l	Hasta 10 mg/l
GOT - cinetico UV	36 U/l	M: hasta 32 U/l H: hasta 38 U/l
GPT - cinetico UV	28 U/l	M: hasta 31 U/l H: hasta 41 U/l
GAMMA-GLUTAMYLTRANSFERASA - Cinético	16 U/l	M: hasta 38 U/l H: hasta 55 U/l
AMILASEMIA - CINETICA	100 U/l	hasta 125 U/l

Paciente CERON SOFIA

Fecha 27/05/2021

ORINA COMPLETA

EXAMEN FISICO

COLOR Amarillo Ambar
ASPECTO Ligeramente turbio
pH: 6,00
REACCION Acida
DENSIDAD 1.020 g/cm³
SEDIMENTO Escaso

EXAMEN QUIMICO

PROTEINAS contiene (+)
GLUCOSA No contiene
CETONAS No contiene
NITRITOS No contiene
PIG. BILIARES No contiene
UROBILINOGENO Contiene normal
HEMOGLOBINA No se registra

EXAMEN MICROSCOPICO

Células epiteliales: Abundantes
Mucus: Abundante
Leucocitos: 2-4 por campo
Pocitos: No se observan
Hemáticas: No se observan
Cristales: No se observan
Cilindros: granulosos 0-1 por campo

SOLICITO COPIAS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE
GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA**

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N° M-002167/2021.-

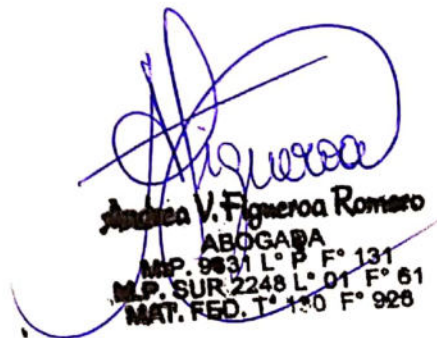
ANDREA V. FIGUEROA ROMERO, por la defensa

técnica que ejerzo en autos, al Sr. Fiscal digo:

Atento al estado de la presente causa SOLICITO se me
remitan copias simples de los presentes autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

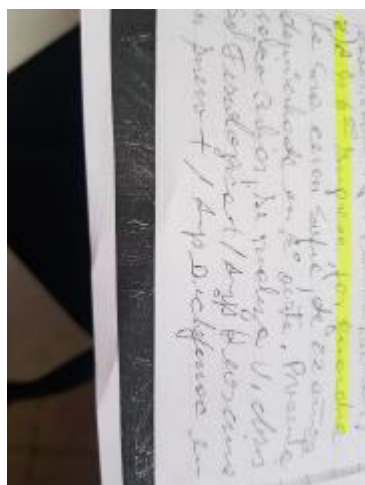

Andrea V. Figueroa Romero
ABOGADA
M.P. 9831 L° P° F° 131
M.P. SUR 2248 L° 01 F° 61
MAT. FED. T° 110 F° 928

~50 KB



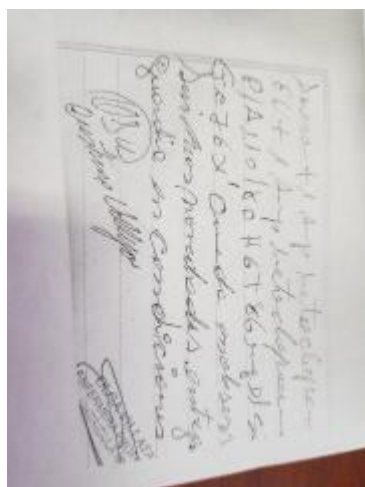
11 Respuesta Hospital Famailla 1.jpeg

~122 KB



12 Respuesta Hospital Famailla 2.jpeg

~133 KB



27 RESPUESTA CENTRO DE SALUD.jpeg

~72 KB



Asunto **NOTIFICO FECHA DE PERICIA LEGAJO M-002167/2021
CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO**

De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>

Destinatario <claudiordp@hotmail.com>

Fecha 2021-07-01 10:52



-
- 25 DECRETOS PUNTOS DE PERICIA.pdf (~412 KB)

Buenos días Dr. Claudio Diaz
Notifico a Ud en tiempo y forma sobre fecha de pericia fijada en la causa de referencia.
Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente correo
Muchas Gracias
Saludos

Asunto **NOTIFICO FECHA DE PERICIA LEGAJO M-002167/2021
CERON SOFIA DENICE S/ SU FALLECIMIENTO**

De <integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar>

Destinatario <andre.f@live.com.ar>

Fecha 2021-06-30 11:11



-
- 25 DECRETOS PUNTOS DE PERICIA.pdf (~412 KB)

Buenos días Dra. Andrea Figueroa Romero
Notifico a Ud en tiempo y forma sobre fecha de pericia fijada en la causa de referencia.
Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente correo
Muchas Gracias
Saludos

ESTUDIO JURIDICO
ABI CHEBLE ASOCIADOS
RONDEAU 456
Tele-fax 0381- 4240277 - 4247889 Cel. 155871846
Email: eliasabicheble@arnet.com.ar

DA CUMPLIMIENTO – CONTESTA OFICIO

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

JUICIO: “CERON SOFIA DENISE S/MUERTE DUDOSA – LEGAJO N° M-002167/2021”.-

ELÍAS GUSTAVO ABI CHEBLE, abogado de la matricula con domicilio digital en el N° 20205807056, en mi carácter de apoderado NUEVA CLINICA FAMAILLA SRL propietaria De la Clínica Famailla conforme lo acredito con el poder que en escritura publica acompaño cuya autenticidad y vigencia declaro bajo juramento a V.S. respetuosamente digo:

Que en cumplimiento con lo ordenado por V.S. vengo a acompañar adjunto al presente las COPIAS DIGITALIZADAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN que obra en nuestro poder referido y perteneciente a la SRA. CERON SOFIA DENICE.-

NO EXISTE PROTOCOLO QUIRURGICO NI HISTORIA CLINICA POR CUANTO ESTA SRA. NUNCA FUE OPERADA EN NUESTRO SANATORIO y solo fue atendida por guardia el día 28/05/2021 y no el 26/05/21 como erróneamente te indica en el oficio.-

La atención fue brindada en hs de la tarde por el Dr Walter Cabrera mp.9927 nacional 103395quien indico la aplicación de hioscina y metoclopramida via IM.-

La medicación fue aplicada por la enfermera Nancy Peralta m.p 4264.

La paciente se retiro a su domicilio.


Es el único registro del medico y enfermera, pues la paciente reitero no permaneció internada. Fue tratamiento ambulatorio. Ignoro el motivo de consulta.

Así mismo adjunto las entradas e ingresos por guardia de la paciente.-

Téngase presente.-

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA


ELÍAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT. PROF. 3394 - L° 1 - F° 368
MAT. FED. T° 96 - F° 413
CUL. REG. JUD. MAT. 258 - L° 01 - F° 01

Tipo y N° Documento : DRG 28574867
 SARMIENTO 155 - (4132) - Familia
 Cargo de : OSPRERA
 Descripción
 CONS
 TORIO

Cant. SUR
 1 NO

NUEVA CLINICA FAMILIA S.R.L
 SARMIENTO 155 - FAMILIA (TUC.)

Coron Sofio

Shox

- Hioscino

- Anti depreudo

~~Handwritten scribbles~~

Dr. W. Hugo Cabrera
 MEDICO - UBA
 M.N. 103395 - M.P. 9927

28/05/21

FECHA: 28/05/21
 Tarde

HIOSCINA SIMPLE INY.	5	
HIOSCINA CPTA INY.	10	
HIDROCORTISONA 500 MG FA	10	
IPSILOIN INY. O CAPROCAT	10	
KETOROLAC INY.	4	
LACTULON JBE	15	
LIDOCAINA S /EP FA	1	
LIDOCAINA GEL	1	
MAGNESIO INY	1	
METOCLOPRAMIDA INY.	10	
METRONIDAZOL 500 MG INY.	15	
NTG INY.	5	
OMEPRAZOL FA +SOLV	10	
	3	

Alcoraz Romina

Dr. Deabresa

28-05. 21

Luna, Ernesto

Rivoinera, Alicia

Diquila, Sergio

Amaya Ruben

Bethan Mista

Clion Sofie

Orbello Ruben

Argonaras Mauro

Galvan Mauro

NUEVA CLINICA FAMAILLA S.R.L
SARMIENTO 155 - FAMAILLA (TUC.)

Coron Sofi

Shirley

Hieraximó

puerto de prepundera

~~MM~~

28/05/21


Dr. W. Hugo Cabrera
MEDICO - USA
M.N. 103395 - M.P. 9927

FAMAILLA 15/06/21

A LA FISCALIA DE MONTEROS

LA DIRECCION DEL HOSPITAL FAMAILLA ENVIA INFORMACION SOLICITADA
SOBRE OFICIO N 96.

ATTE.


DRA. MONTELEONEZARTIS
DIRECTORA AREA OPERATIVA
FAMAILLA CENTRO SA.

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE
GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA**

OFICIO N° 96

MONTEROS, 11 de Junio de 2021.-

AL DIRECTOR HOSPITAL DE LA

CIUDAD DE FAMAILLA

S _____ / _____ O

CAUSA: S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que proceda a remitir en formato papel con letra legible y **EN UN PLAZO DE 24 HORAS**: 1.- Nómina del personal médico y de enfermería que asistieran a la ciudadana **CERON SOFIA DENICE DNI: 41.898.558** desde su ingreso el día 26/05/2021 hasta su egreso de dicho nosocomio. 2.- Remita a esta Unidad Fiscal en formato papel copia fiel emitida por las autoridades de dicha institución, constancias y otras documentaciones que acrediten fecha de ingreso y egreso de la paciente **CERON SOFIA DENICE DNI: 41.898.558**, prescripciones médicas, medicación suministrada y documentación de enfermería.

Saludo a Ud. Atte.-

Dependencia: Area Op. Famaillo - Si. Pre. Sa. - SICE

CODIGO: 636	EX.PTE. 85 - C - 2021
ENTRO: _____	SALIO: 14.06.21
Nº: _____	Nº: 1123
FOLIO: _____	FOLIO: 01
REGISTRADO POR: _____	RECIBIDO POR: _____

MEDINA
ROSALES
Juan Carlos

Firmado digitalmente por
MEDINA ROSALES
Juan Carlos
Fecha: 2021.06.14
08:22:37 -03'00'

HOSPITAL DE LA CIUDAD DE FAMAILLA
BULGRAND 2111 FAMAILLA
MED. DE LA ENTRADA
A O F
FECHA 14.06.2021 HORA 11:00

26/05/2021

Medic de g. Mayor 2490 : Sr Rodriguez Juan
Enf de g. Mayor 1807hs : Vallejo Cristina
Enf de g. Mayor 1807hs : Villafane Olga
Portere 2490 : Leonela Nieve
Admision : 1807hs : Suarez Cesar
Radio Operador : 1807hs : Lopez Luis

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6) A las 5:15 se retira la Srta Anés
Reclama punir de encastro en
observación por colico Biliar;
7) A las 6:00 ingresó por guardia
la Srta Cerón Sofía, de 22 años
domiciliada en 2º distrito. Presenta
colico Biliar, de reclusa U, des
Sol Fisiologica + / Ayp Hirsino
en puer + / Ayp Diferencia en

FOLIO 4

Puer + / Ayp Metoclopramide
EU + / Ayp Metoclopramide U.
P/A 110/80 K 67 86 mg/dl sat 98%
Ge 76x' queda observacion
sin otras novedades. entregamos la
guardia en condiciones

OSU
Cristina Vallejo

OLGA VILLAFANE
ENFERMERA PROFESIONAL
MATRICULA N° 3379

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vesícula. de forma conservada, paredes finas

Arbol Biliar intra y extrahepático de calibre

Fig. 1

su diámetro

ecográficamente
definidas por

lamente.

Dr.
Dra.



Servicio de Ecografías

Sr/a.: Cerón Sofía

Dr: Rodríguez Juan

Estudio solicitado: Ecografía Abdominal.-

Fecha: 27/05/2021

Informe

Higado de forma y tamaño normal con estructura parenquimatosa homogénea.
Vasculatura conservada.-

Bazo: con forma, tamaño y estructura normal.-

Vesícula. de forma conservada, paredes finas. Alitiásica.

Arbol Biliar intra y extrahepático de calibre conservado, Colédoco: 3 mm.

Páncreas ecográficamente normal, su dimensión a nivel de la cabeza es de: 22 mm.

Ambos riñones con características ecográficas de normalidad.
Se observan asas de intestino distendidas por contenido líquido.

Atentamente;

Dr. Luis Alberto Pace.
Diagnóstico por imágenes
M.P. 4.189

Paciente

CERON SOFIA

Fecha 27/02/2020

HEMOGRAMA

ERITROCITOS 4.130.00 / μ l

HEMATOCRITO 39 %

HEMOGLOBINA 12.9 g/dl

INDICES HEMATIMETRICOS

Volúmen corpuscular medio:

93.8 fl V.R.: 83.00 - 96.00 fl

Hemoglobina corpuscular media:

34.0 pg V.R.: 27.50 - 33.20 pg

Concentración hemoglobina corpuscular media:

35.9 % V.R.: 32.00 - 36.00 %

LEUCOCITOS 3600 / μ l

FORMULA LEUCOCITARIA

Cayados 0 % 0 / μ l

Neutrófilos 77 % 5220 / μ l

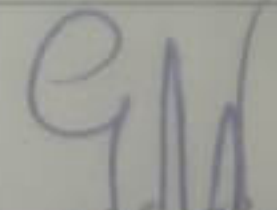
Eosinófilos 2 % 174 / μ l

Basófilos 0 % 0 / μ l

Linfocitos 30 % 3219 / μ l

Monocitos 1 % 87 / μ l

ERITRO - - - - - 75 mm


Elsa Aida Melazquez
MAT. PROF. 479
BIOQUIMICA

ORINA COMPLETA

EXAMEN FISICO

COLOR Amarillo Ambar
ASPECTO Ligeramente turbio
pH: 6,00
REACCION Acida
DENSIDAD 1.020 g/cm³
SEDIMENTO Regular

EXAMEN QUIMICO

PROTEINAS contiene (+)
GLUCOSA No contiene
CETONAS No contiene
NITRITOS No contiene
PIG. BILIARES No contiene
UROBILINOGENO Contiene normal
HEMOGLOBINA No se registra

EXAMEN MICROSCOPICO

Células epiteliales: Regulares
Mucus: Abundante
Leucocitos: 1-2 por campo
Piocytes: No se observan
Hematies: No se observan
Cristales: No se observan
Cilindros: No se observan *cilindros granulosos 0-1p/c*

Paciente **CERON SOFIA**

Fecha **27/05/2021**

ANALISIS DE SANGRE

	Determinación	Referencia
GLUCEMIA - Enzimático AA	103,0 mg/dl	70 - 110 mg/dl
UREMIA - Colorimétrico	0,31 g/l	0.20 - 0.45 g/l
CREATININEMIA - Cinético	8,80 mg/l	Niños: 3 - 10 mg/l Adultos: 7 - 14 mg/l
GOT - cinetico UV	40 U/l	M: hasta 32 U/l H: hasta 38 U/l
GPT - cinetico UV	30 U/l	M: hasta 31 U/l H: hasta 41 U/l
AMILASEMIA - CINETICA	122 U/l	hasta 125 U/l
DGT	16 U/l	11: 20 - 25 U/L

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 7 de Junio de 2021
AUTOPSIA N°: 2819/2021
Dr. Tula Rizo Adrian

SR/A. FISCAL

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

CAUSA: CERON SOFIA DENISE S/ SU FALLECIMIENTO- AUTOPSIA

Dando cumplimiento a lo requerido por la Comisaria de Famailla y lo solicitado por el medico de policia Dr. Walter M. Delgadino, el día 31 de Mayo de 2021 me constituí en la Morgue Judicial de esta Capital, en donde conjuntamente con el técnico autopsista Calizaya Facundo Emanuel practicamos la autopsia al cadáver de CERON SOFIA DENISE, quien de acuerdo a la información suministrada era argentina, de 22 años de edad, DNI N° 41.898.558, se domiciliaba en calle Belisario Roldan s/n – B° Osores – Famailla – Tucumán y falleció el 28 de Mayo de 2021 en B° Osores – Famailla , en circunstancias que se investigan.

EXAMEN EXTERNO: cadáver perteneciente a una persona adulta joven, del sexo femenino, en estado de putrefacción, de aproximadamente 90 kg. de peso, 1.59 mts. de estatura, piel trigueña, ojos marrones, pelo negro, de contextura física obesa. Como seña particular presenta tatuaje en flanco izquierdo.

Al examen externo practicado el cadáver se presenta en un estado de putrefacción cromatico-enfisematoso, con coloración verdosa en rostro, tórax anterior y lateral, y región dorso lumbar. Se constata salida de líquido sanguinolento por nariz y boca. No se constataron signos de traumatismos u otras lesiones de reciente data, de tipo vital o producidas en vida de la causante, en la superficie corporal.

EXAMEN INTERNO – CRANEO: Efectuadas las incisiones según técnica se decola cuero cabelludo, dejándose al descubierto, bóveda craneana no constatándose signos de traumatismos o fracturas de planos óseos. Aserrada la calota, se procede a la apertura de la cavidad craneana, se constata que el encéfalo se presenta pálido, grisáceo, Evacuada masa encefálica en su totalidad, en cavidad craneana no se constataron signos de traumatismos o fracturas de planos óseos.

TORAX: efectuadas las incisiones de práctica, se rebaten los colgajos músculos cutáneos, dejándose al descubierto la parrilla costal anterior, no constatándose signos de traumatismos ni fracturas de arcos costales. Retirado el peto esterno-condro-costal, el pericardio se presenta sin anomalías. El corazón se encuentra de tamaño normal, sin patologías al estudio microscópico. Ambos pulmones, atelectasicos,, sin otras particularidades. No se constataron signos de derrames, hemorragias o traumatismos en cavidades torácicas. Parrilla costal posterior sin particularidades.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN

ABDOMEN: se procede a abrir la cavidad mediante las incisiones de práctica, constatándose gran colección de líquido purulento, espeso, con una coloración amarronada, en espacio subfrénico, sub-hepático, parieto cólico derecho e izquierdo y en fondo de saco de Douglas, la región cecal presenta plastrón entre ciego, asas de intestino delgado y epiploon, y luego de liberar las adherencias, se observa apéndice cecal aumentado de tamaño, engrosado, con perforación en base del mismo. Investigado el hígado se constata coloración pardo negruzca de consistencia friable, vesícula biliar distendida. Riñones marcadamente congestivos. Bazo sin particularidades. Estómago vacío, sin particularidades. Los demás órganos y vísceras abdominales sin signología digna de mención a los fines de esta pericia.

CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES: la signología encontrada durante la autopsia médico legal practicada nos indica que se trata de un individuo adulto joven, del sexo femenino, que padeció un severo proceso infeccioso a nivel abdominal, originado por la inflamación y perforación del apéndice cecal, evidenciado al examen interno del abdomen, por gran colección de líquido purulento, espeso, con una coloración amarronada y plastrón en región cecal (masa o bloque de carácter inflamatorio, formado por el adosamiento de varias vísceras entre sí), lo que dio origen a un proceso infeccioso que comprometió toda la cavidad abdominal, constituyendo una peritonitis, patología ésta que fue lo que en definitiva llevó al óbito a la causante.

Según información suministrada por la fiscalía, la causante consultó el día 28/05/2021 en la Nueva Clínica Famailla, donde fue atendida por el médico de guardia, sin indicar motivo de consulta, e indicando la aplicación de hioscina y metoclopramida vía IM, retirándose luego a su domicilio. A las 19:44 del 28 de mayo del 2021, ingresa por guardia al hospital de Monteros General Lamadrid, con cuadro de taquiarritmia y desosiego, malestar general., dificultad en la mecánica respiratoria. Se constata FA de alta respuesta ventricular con desaturación. Por no tolerar máscara de alto flujo, la aparición de cianosis. se decide intubación endotraqueal. A las 22.50, la paciente presenta paro cardiorrespiratorio que no responde a las maniobras de RCP avanzada indicando el óbito a las 23.20.

CONCLUSION: 1) CERON SOFIA DENISE: falleció por Peritonitis apendicular.

2) Se adjunta Informe Radiográfico

3) La nota policial, certificado de defunción con DNI: 41.898.558 de la causante y el CD-R con las fotografías tomadas durante la autopsia quedan a resguardo en este Cuerpo Médico Forense hasta ser remitidos oportunamente.

Dios guarde a Ud.

Dr. Tula Rizo Adrián
Médico Forense- MP 5264
Firmado digitalmente

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

OFICIO N° 92

MONTEROS, 30 de Junio de 2021.-

AL JEFE CUERPO MEDICO

FORENSE Y MORGUE JUDICIAL

– TUCUMAN CAPITAL

S / O

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, y en representación en este acto por ante el Sr. Fiscal Auxiliar Dr. Bernardo sassi, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. A los efectos de que se tome conocimiento de lo proveído en la presente causa: “MONTEROS, 30 DE JUNIO DE 2021. En virtud de las constancias obrantes en la presente causa, y en el marco de lo previsto por el Art. 212 del CPPT, confórmese JUNTA MÉDICA integrada por los siguientes profesionales: Dr. Rizo Tula Adrián MP 5264 perteneciente al Cuerpo Médico Forense, Dr. Rodríguez Rodolfo M.P. 2471, médico cirujano, perteneciente al Hospital Ángel C. Padilla, y por el Dr San Juan Hugo Sandro M.P. 4393, médico cirujano, perteneciente al Hospital Centro de Salud. En ese marco, instrúyase a la mencionada Junta Médica a elaborar informe pericial que tendrá lugar el día 08/07/2021 a horas 10:00 en sede donde funciona el Cuerpo Médico Forense Capital (Morgue) ubicado en Av. Independencia 990, y Rioja, (ingreso por calle Rioja) de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, debiéndose expedir sobre los siguientes puntos: 1.- En virtud de la documentación médica que les fuera suministrada por esta U.F., indique si el tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE por los profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr Walter Cabrera MP.

9927, en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021. 2.- Indique en base a los resultados de los estudios de laboratorio aportados si existen elementos de valoración que adviertan sobre la patología en cuestión que fuera causa de muerte de ciudadana CERON SOFIA DENICE. 3.- Indique de acuerdo a las historias clínicas, estudios de laboratorio, imágenes y demás documentación de enfermería aportada por esta U.F. y al informe de autopsia N° 2819/2021 de fecha 07/06/2021, si los profesionales Rodríguez Juan Antonio y Cabrera Walter Hugo, médicos tratantes, actuaron de conformidad a las reglas de lex artis medica en el tratamiento brindado la víctima CERON SOFIA DENICE ante el cuadro de salud específico que presentaba la misma. Oficiése al Cuerpo Médico Forense. Notifíquese”.-

Saludo a Ud. Atte.-

SASSI
Bernar
do Raul

Firmado digitalmente por
SASSI Bernardo
Raul
Fecha:
2021.06.30
09:49:19 -03'00'

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 2021

NRO. INFORME:
Dr. Adrián Tula Rizo

SEÑOR FISCAL

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: M-002167/2021 - S/ MUERTE DUDOSA VICT: CERON SOFIA DENICE.-
JUNTA MÉDICA

Dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio digital, el día 08/07/2021 nos constituimos en este Cuerpo Médico Forense el Dr. Rodriguez Rodolfo, MP 2471, Médico Cirujano del Hospital Padilla, el Dr. San Juan Hugo Sandro, MP 4393, Médico Cirujano del Hospital Centro de Salud, y el Dr. Tula Rizo Adrián, MP 5264, Médico Forense, a fin de conformar una Junta Médica para el análisis de la documentación Médica y estudios de laboratorio, pertenecientes a **CERON, SOFIA DENICE.-**

Dentro de la documentación Médica analizada se encuentra:

- Hoja de enfermería del hospital de Famailla, con fecha 26/05/2021, indicando diagnóstico de cólico biliar y tratamiento con solución fisiológica, hioscina, metoclopramida y diclofenac, y valores de tensión arterial, hemoglucotest, frecuencia cardíaca y saturación dentro de límites normales.-
- Análisis de sangre con fecha 27/05/2021, con corrector de tinta y sobreescrito el nombre y la fecha, aportando datos de glucemia, uremia, creatinina, got, gpt, amilasa y gama gt, dentro de los valores normales (sobreescrita la glucemia); sin indicación de laboratorio, ni firma del profesional responsable.-
- Ecografía con fecha 27/05/2021, firmada por el Dr. Luis Alberto Pace, MP 4189, que informa Hígado, Bazo, Vesícula, Árbol Biliar, y Páncreas Normal; se observan asas intestinales distendidas con contenido líquido.-
- Laboratorio de sangre con fecha 27/02/2020 corregido y sobreescrito el nombre y fecha, que no coincide con la fecha del hecho denunciado, con firma y sello de Dra. Esla Aida Velazquez, bioquímica, MP 479.-

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN

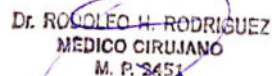
- Laboratorio de orina con fecha 27/05/2021, sobreescrito nombre y fecha, que informa Proteinuria y Cilindros granulosos.-
- Indicación Médica del 28/05/2021 firmada por el Dr. W Hugo Cabrera M.P. 9927, de aplicación de Hioscina y Metoclopramida, IM.-
- Informe del apoderado NUEVA CLINICA FAMAILLA, sobre la atención que fue brindada en hs de la tarde por el Dr Walter Cabrera mp.9927, quien indico la aplicación de hioscina y metoclopramida via IM.- La medicación fue aplicada por la enfermera Nancy Peralta m.p 4264. La paciente se retiró a su domicilio. Es el único registro del médico y enfermera, pues la paciente reitero y no permaneció internada. Fue tratamiento ambulatorio. Ignorando el motivo de consulta.

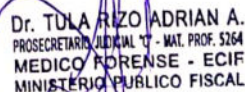
De la atenta lectura de la documentación Médica, surge lo siguiente:

- 1) El tratamiento que recibió la ciudadana CERON SOFIA DENICE, suministrado por los profesionales tratantes Dr. Rodríguez Juan Antonio y el Dr Walter Cabrera, (Hioscina, metoclopramida, etc.) según documentación médica, en los diferentes nosocomios donde fuera atendida, no fue el adecuado conforme el cuadro de peritonitis apendicular que presentaba de acuerdo a las conclusiones arribadas en informe de autopsia N° 2819/2021.
- 2) De la documentación medica aportada y los resultados de estudio de laboratorio, no existien elementos de valoración que adviertan sobre la causa final de la muerte, (peritonitis apendicular), ya que los mismos se encuentran dentro de parámetros de normalidad, observando a la vez que se encuentran datos sobreescritos en los mismos. -
- 3) En cuanto al obrar de los Médicos tratantes y las reglas del lex artis, no podemos expedirnos ya que no existe información suficiente en la documentación aportada, reiterando que los mismos se encuentran dentro de parámetros de normalidad, y observando que se encuentran datos sobreescritos en los mismos.-

Dios guarde a Ud.-


Dr. HUGO S. SANJUAN
CIRUJANO CERTIFICADO
M.P. 4393


Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
MEDICO CIRUJANO
M. P. 3451


Dr. TULA RIZO ADRIAN A.
PROSECRETARÍA JUDICIAL "C" - MAT. PROF. 5264
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

San Miguel de Tucumán 30 de Junio de 2021

Ref. oficio Nº 116

A la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves delitos contra la integridad física del Centro Judicial Monteros, Dra. Mónica Teresa de Targa, cumpliendo lo solicitado se decide asignar al profesional Médico Cirujano:

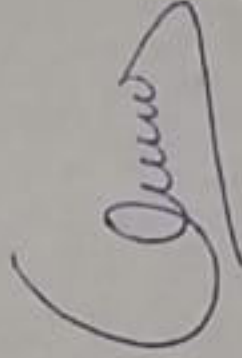
Dr. San Juan Hugo

DNI: 18859620

Domicilio: Don Bosco Nº 3658

Tel. : 3814698995

Atentamente.



Dra. LILIANA GORDILLO
DIRECTORA DE SALUD
HOSP. CENTRO DE SALUD
"ZENON J. SANTILLAN"

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

OFICIO N° 116

MONTEROS, 29 de Junio de 2021.-

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL

CENTRO DE SALUD

S / O

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. En el marco del presente decreto que fuera proveído en la causa de referencia: "MONTEROS, 29 DE JUNIO DE 2021. En virtud de las constancias obrantes en la presente causa, y en el marco de lo previsto por el Art. 212 del CPPT ordénese la elaboración de un dictamen pericial médico a través de la conformación de Junta Médica, determinando a tales efectos: 1).- Oficiése a los Directores de los Hospitales Centros de Salud y Hospital Ángel C. Padilla a los efectos de que tenga a bien brindar la colaboración de un profesional médico cuya especialidad sea la de Cirujano General, quien se conformará como miembro de la junta médica referida, indicando nombre y apellido, matrícula y teléfono de contacto, quienes deberán presentarse en el día 08/07/2021 a horas 10:00 en el Cuerpo Médico Forense Capital (Morgue) ubicado en Av. Independencia 990, y Rioja, (ingreso por calle Rioja) de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Todo ello en el marco de lo previsto por el Art. 126 del CPPT el cual reza que "**Cooperación de Autoridades Provinciales.** En los casos previstos en este Código, los jueces, fiscales y la defensa pública podrán ordenar o solicitar información de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa de la Provincia para la ejecución de un acto o diligencia, fijando el plazo para su cumplimiento. Si se tratase de una solicitud dirigida a otro magistrado, en caso

de su incumplimiento, se comunicará a la Corte Suprema de Justicia. En los demás casos, el incumplimiento por parte del requerido dará lugar a la aplicación por el juez, de oficio o a solicitud de parte, de una sanción de hasta quince (15) días de multa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales en que pudiera haber incurrido. Esta norma será transcrita en la comunicación pertinente.”

Cumplido, deberá remitir a esta Unidad Fiscal **EN UN PLAZO DE 12 HORAS**, el informe en formato digital a efectos de ser adjuntada al legajo a la siguiente dirección de mail:
integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar o vía WhatsApp al número de celular 3816098820.

Saludo a Ud. Atte.-

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado digitalmente por
SASSI Bernardo
Raul
Fecha: 2021.06.29
12:33:56 -03'00'

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

OFICIO N° 117

MONTEROS, 29 de Junio de 2021.-

AL DIRECTOR DEL HOSPITAL

ANGEL C. PADILLA

S / O

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

Por disposición de esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Fiscal Subrogante DRA. MONICA GARCÍA DE TARGA, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. En el marco del presente decreto que fuera proveído en la causa de referencia: "MONTEROS, 29 DE JUNIO DE 2021. En virtud de las constancias obrantes en la presente causa, y en el marco de lo previsto por el Art. 212 del CPPT ordénese la elaboración de un dictamen pericial médico a través de la conformación de Junta Médica, determinando a tales efectos: 1).- Oficiése a los Directores de los Hospitales Centros de Salud y Hospital Ángel C. Padilla a los efectos de que tenga a bien brindar la colaboración de un profesional médico cuya especialidad sea la de Cirujano General, quien se conformará como miembro de la junta médica referida, indicando nombre y apellido, matrícula y teléfono de contacto, quienes deberán presentarse en el día 08/07/2021 a horas 10:00 en el Cuerpo Médico Forense Capital (Morgue) ubicado en Av. Independencia 990, y Rioja, (ingreso por calle Rioja) de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Todo ello en el marco de lo previsto por el Art. 126 del CPPT el cual reza que "**Cooperación de Autoridades Provinciales.** En los casos previstos en este Código, los jueces, fiscales y la defensa pública podrán ordenar o solicitar información de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa de la Provincia para la ejecución de un acto o diligencia, fijando el plazo para su cumplimiento. Si se tratase de una solicitud dirigida a otro magistrado, en caso

de su incumplimiento, se comunicará a la Corte Suprema de Justicia. En los demás casos, el incumplimiento por parte del requerido dará lugar a la aplicación por el juez, de oficio o a solicitud de parte, de una sanción de hasta quince (15) días de multa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales en que pudiera haber incurrido. Esta norma será transcrita en la comunicación pertinente.”

Cumplido, deberá remitir a esta Unidad Fiscal **EN UN PLAZO DE 12 HORAS**, el informe en formato digital a efectos de ser adjuntada al legajo a la siguiente dirección de mail: integridadfisicamonteros@mpftucuman.gob.ar o vía WhatsApp al número de celular 3816098820.

Saludo a Ud. Atte.-

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado digitalmente por SASSI Bernardo Raul
Fecha: 2021.06.29 12:35:05 -03'00'

Tucumán, 29 de junio 2021

Unidad Fiscal de Graves Delitos

Centro Judicial Monteros

S _____ D

Referencia: legajo M -002167/2021

Me dirijo a Ud. , y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informarle que se ha designado al Dr Rodolfo Rodriguez, M.P 2451 , para la realización de la Junta Medica solicitada.-



Atte

Handwritten signature in blue ink
JOSE W. SALVATIERRA
ABOGADO LEYTRADO
TUCUMÁN

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FISICA

CAUSA: CERON SOFIA DENICE S/SU FALLECIMIENTO

Legajo N°: M-002167/2021.-

MONTEROS, 29 DE JUNIO DE 2021

En virtud de las constancias obrantes en la presente causa, y en el marco de lo previsto por el Art. 212 del CPPT ordénese la elaboración de un dictamen pericial médico a través de la conformación de Junta Médica, determinando a tales efectos: 1).- Oficiése a los Directores de los Hospitales Centros de Salud y Hospital Ángel C. Padilla a los efectos de que tenga a bien brindar la colaboración de un profesional médico cuya especialidad sea la de Cirujano General, quien se conformará como miembro de la junta médica referida, indicando nombre y apellido, matrícula y teléfono de contacto, quienes deberán presentarse en el día 08/07/2021 a horas 10:00 en el Cuerpo Médico Forense Capital (Morgue) ubicado en Av. Independencia 990, y Rioja, (ingreso por calle Rioja) de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Todo ello en el marco de lo previsto por el Art. 126 del CPPT el cual reza que **“Cooperación de Autoridades Provinciales.** *En los casos previstos en este Código, los jueces, fiscales y la defensa pública podrán ordenar o solicitar información de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa de la Provincia para la ejecución de un acto o diligencia, fijando el plazo para su cumplimiento. Si se tratase de una solicitud dirigida a otro magistrado, en caso de su incumplimiento, se comunicará a la Corte Suprema de Justicia. En los demás casos, el incumplimiento por parte del requerido dará lugar a la aplicación por el juez, de oficio o a solicitud de parte, de una sanción de hasta quince (15) días de multa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales en que pudiera haber incurrido. Esta norma será transcrita en la comunicación pertinente.”*

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raul
Fecha: 2021.06.29
12:33:07 -03'00'

Srio. Procesal n°: 94 / Folio n°: 181



COMISARIA DE FAMILIA U.R.O.

POLICÍA DE TUCUMÁN

UNIDAD REGIONAL OESTE - ZONA II U.R.O. - COMISARIA DE FAMILIA



PROCEDENCIA:

COMISARÍA DE FAMILIA U.R.O.

CAUSA:

**ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS
(CERON SOFIA DENISE S/FALLECIMIENTO)**

FECHA DEL HECHO

28/05/2021

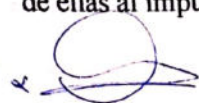
INTERVIENE:

**UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA CENTRO JUDICIAL
MONTEROS.**

18/6/21 VDL - 660

ACTA: (Art. 60, 61 del CPPT)

En la ciudad de FAMAILLA, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno, siendo horas NUEVE CON CINCUENTA minutos, el que suscribe OFICIAL SUB-AYUDANTE LIZARRAGA JAVIER, dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de Sumariante y secundado en este acto por el OFICIAL SUB-AYUDANTE PEREYRA NATALIA labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que, en la fecha y horas antes mencionadas, se procede a notificar a una persona de nombre RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, instruido, soltero, de 39 años de edad, D.N.I; 22.706.625, con domicilio AVE. ALBERDI 441, CELULAR 3816444058 la cual se encuentra bajo las previsiones del Artículo 60 del CPPT. Es por ello que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 1, del CPPT se le hace conocer que se encuentra en calidad de: acusado, por la CAUSA: FALLECIMIENTI SIN ASISTENCIA MEDICA, CAUSANTE: CEDRON ELENA DEL TRANSITO., OCURRIDO: 06/05/2021, INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA DEL C.J. MONTEROS, como así también se le da lectura en voz alta y clara de los derechos que le asisten enunciados en el Artículo 61 Incisos: 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad en forma inmediata; 4) A que se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso; 10) A que se comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9 para el ejercicio de la defensa técnica, (derecho a contar con un intérprete) que dice: "Intérprete. Persona de confianza. El imputado tiene derecho a solicitar un intérprete y/o una persona de su confianza para que lo asista en su defensa cuando no comprenda correctamente, no sepa leer o escribir, no pueda expresarse o no pueda hacerlo en el idioma oficial. Si no hace uso de este derecho, el juez deberá proveer a su designación, de oficio. Cabe hacer constar que TIENE ABOGADO PARTICULAR EL DR. DIAZ CLAUDIO, CELULAR 3815090373. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta de todas sus partes, firmando para constancia los intervinientes dos copias de un mismo tenor y se entrega en este acto una de ellas al imputado, lo que CERTIFICO.-----

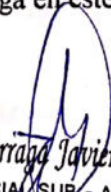


✓ Rodriguez Juan Antonio

✓ 22 70662 Pereyra Natalia N.

OFICIAL SUB-AYTE.
POLICIA DE TUCUMAN




Lizarraga Javier Eduardo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

ACTA: (Art. 60, 61 del CPPT)

En la ciudad de FAMAILLA, Departamento Homonimo , Provincia de Tucumán, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, siendo horas NUEVE CON TREINTA minutos, el que suscribe oficial sub-ayudante LIZARRAGA JAVIER , dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de Auxiliar de turno, y secundado en este acto por la Oficial Sub-ayudante PEREYRA NATALIA , labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que, en la fecha y horas antes mencionadas, se procede a notificar a una persona de nombre RODRIGUEZ JUAN ANTONIO de 39 años de edad, D.N.I.;22.706.625, con domicilio AVEN.ALBERDI 441, teléfono 3816444058 , la cual se encuentra bajo las previsiones del Artículo 60 del CPPT. Es por ello que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 1, del CPPT se le hace conocer que se encuentra en calidad de: acusado, por la CAUSA: CERON

SOFIA DENISE S/ FALLECIMIENTO, OCURRIDO. 28/05/21, INTERVIENE UNIDAD FISCAL DE DELITOS C.J.M., como

así también se le da lectura en voz alta y clara de los derechos que le asisten enunciados en el Artículo 61 Incisos: 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad en forma inmediata; 4) A que se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso; 10) A que se comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9 para el ejercicio de la defensa técnica, (derecho a contar con un intérprete) que dice: "Intérprete. Persona de confianza. El imputado tiene derecho a solicitar un intérprete y/o una persona de su confianza para que lo asista en su defensa cuando no comprenda correctamente, no sepa leer o escribir, no pueda expresarse o no pueda hacerlo en el idioma oficial. Si no hace uso de este derecho, el juez deberá proveer a su designación, de oficio". **CABE DESTACAR QUE EL MISMO DESIGNO UN ABOGADO PARTICULAR EL DR. DIAZ PAEZ CLAUDIO CELULAR 3815090373.**

En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta de todas sus partes, firmando para constancia los intervinientes dos copias de un mismo tenor y se entrega en este acto una de ellas al imputado, lo que CERTIFICO.-----

Rodriguez Juan Antonio
22706625

Pereyra Natalia N.
OFICIAL SUB-AYTE.
POLICIA DE TUCUMAN



Lizarraga Javier Eduardo
OFICIAL SUB AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

ACTA: (Art. 60, 61 del CPPT)

En la ciudad de FAMAILLA, Departamento Homonimo , Provincia de Tucumán, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, siendo horas TRECE CON CINCO minutos, el que suscribe oficial sub-ayudante PEREYRA NATALIA , dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de Encargada en la Oficina de Expedientes , secundado labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que, en la fecha y horas antes mencionadas, se procede a notificar a una persona de nombre CABRERA WALTER HUGO de 46 años de edad, D.N.I.;24.314.939, con domicilio B° SAN MARTIN MZAN, 18, CASA 8, teléfono 3814016046 , la cual se encuentra bajo las previsiones del Artículo 60 del CPPT. Es por ello que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 1, del CPPT se le hace conocer que se encuentra en calidad de: acusado, por la **CAUSA: CERON SOFIA DENISE S/ FALLECIMIENTO, OCURRIDO. 28/05/21, INTERVIENE UNIDAD DE DELITOS GRAVES C.J.M.**, como así también se le da lectura en voz alta y clara de los derechos que le asisten enunciados en el Artículo 61 Incisos: 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad en forma inmediata; 4) A que se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso; 10) A que se comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9 para el ejercicio de la defensa técnica, (derecho a contar con un intérprete) que dice: "Intérprete. Persona de confianza. El imputado tiene derecho a solicitar un intérprete y/o una persona de su confianza para que lo asista en su defensa cuando no comprenda correctamente, no sepa leer o escribir, no pueda expresarse o no pueda hacerlo en el idioma oficial. Si no hace uso de este derecho, el juez deberá proveer a su designación, de oficio". **CABE DESTACAR QUE EL MISMO DESIGNO UN ABOGADO PARTICULAR EL DRA. ANDREA VERONICA FIGUEROA ROMERO CELULAR 3815734284.**

En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta de todas sus partes, firmando para constancia los intervinientes dos copias de un mismo tenor y se entrega en este acto una de ellas al imputado, lo que CERTIFICO.-----

X.....

WALTER HUGO CABRERA

DNI 24 314 939

Pereyra Natalia N.
OFICIAL SUB-AYTE.
POLICIA DE TUCUMAN

En la ciudad de Famailla 17 de Junio del 2021

SEÑOR DE UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA CMJ
SU/ DESPACHO:

CAUSA: S/ FALLECIMIENTO SIN ASISTENCIA CAUSANTE: CEDRON ELENA DEL TRANSITO FECHA DEL HECHO 06 /05/2021 CON INTERVENCION: UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA C.J.M.

En un cómputo de () fojas útiles, elevo a vuestro conocimiento las presentes actuaciones de carácter procesal confeccionadas en esta unidad de Orden Publico a mi cargo por la causa del epígrafe, a los fines de que sean giradas a la vista del SEÑOR FISCAL DE INSTRUCCION DE TURNO, C.M.J

Estimare, se de a la presente el carácter muy atta.

nota de elevación




JUAN GERMAN PERALTA
SUBCOMISARIO
POLICIA DE TURNO

DANIEL AGUSTIN LEGUIZAMON / Su declaración:

En la ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, a los QUINCE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO, siendo horas VEINTE CON CUARENTA minutos, se hace comparecer por ante esta instrucción policial una persona la cual se encuentra mencionada en autos y debe prestar declaración en la presente causa que se investiga S/ FALLECIMIENTO, VICTIMA: SOFIA DENISE CERON, OCURRIDO: 28/05/21, Interviene: Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Graves Delitos contra la Integridad Física del C.J.M, quien invitada que fue al acto accedió de conformidad , previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del C P P T de la Nación (falso testimonio) referente a las penas como la Ley Castiga a los que se producen con falsedad e instruido del contenido del Artículo 229 del C P P.T (forma de declaración), presta juramento de decir verdad cuanto supiere del los hechos y le fuere preguntado, requiriéndole su nombre y demás condiciones personales conforme a lo estipulado en el Art.263 del C P P T (Interrogatorio de Identificación) dijo llamarse DANIEL AGUSTIN LEGUIZAMON, argentino, instruido, soltero, albañil, DNI nro 41126436, de 23 años, Domiciliado en Barrio Osoros, calle Belisario Roldan 5ta cuadra, Dpto Famailla, celular 3815674169. DECLARA: Que con respecto a la relación que tenia con SOFIA DENISE CERON, estuve en concubinato con ella desde hace unos cinco años aproximadamente, hasta la fecha, de cuya unión tuvimos una hija de nombre ZUMEHIA MADELINE, de 2 años de vida, y viviamos en la casa de mi papa Daniel Ignacio Leguizamon, donde además viven mi hermana Angelica Leonor Leguizamon, de 31 años, mi hermano Ignacio Nicolas Leguizamon, de 28 años junto con su mujer Yanet Macarena Roldan, y su hija Sahiel Dana, de 4 años. Con respecto a la salud de mi mujer, ella estaba bien y no tenia ninguna enfermedad, pero el dia miércoles 26/05/21 como a horas 10 00 aprox., mi mujer se despertó con dolor de estómago, y pensábamos que le habia caído mal el locro que comimos la noche anterior en nuestra casa, pero como le dolia mucho, decidi llevarla al hospital Parajon Ortiz, donde la atendieron por la guardia, y luego la atendio el medico de turno, y con ayuda de los enfermeros le pusieron dos sueros y nos dijeron que se trataba del higado, y nos recetaron pastillas, no recuerdo cuales y estuvimos una hora aproximadamente, y luego le dieron el alta, porque ella ya se sentia bien y no le dolia nada. Entonces tomo la medicación que habian recetado, y en la madrugada se despertó del dolor abdominal, en la parte derecha y la boca del estomago, entonces como a las 05 00 hs., la llevo nuevamente al hospital, donde le vuelven a colocar dos sueros y estuvimos una hora, y me mandaron a hacer fila a la vuelta para que le hagan una ecografia y análisis, pero estando en la fila salio una chica del hospital avisándonos que por motivos del paro de colectivos, no vendria la gente que hacen esos estudios, y a su vez mi mujer ya se sentia mejor y nos volvieron a dar el alta, y nos dirigimos a la clinica San Nicolás, donde le hicieron la ecografia y los análisis de sangre, y nos avisan que el viernes al mediodia tendrian los resultados, pero que el de orina lo lleve el viernes a la mañana. Ese jueves también tuvo dolores todo el resto del dia, pero la mantuvimos con las pastillas que le recetaron en el hospital; El dia viernes 28/06/21, como a horas 11:00 se despertó mi mujer con dolores, y la volvi a llevar al hospital donde le pusieron un solo suero, pero no se le quitaba el dolor, y como no le podian colocar mas sueros, nos fuimos a casa, y la deje ahi y yo me fui a retirar los estudios, y luego la busque y

/////CONTI

